

Sumario

Número 109 - Jueves, 7 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios para el reconocimiento a Centros Públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura correspondientes al curso 2017-2018.

12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

24

Modificación del Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

40



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2018 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital. 42

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía 44

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía. 54

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía. 73

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. 188

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía. 221

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía. 223

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía. 225

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. 228

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 21 de mayo de 2018, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 230

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 231

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 232

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 233

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2018 por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe de Servicio de Evaluación y Gestión de la Información en RRHH en el Hospital Universitario Campus de la Salud de Granada. 235

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas. 236

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas. 238

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 240

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 242

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Jerez de la Frontera. (PP. 1558/2018). 244

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2018. 246

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2018. 247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz. (PP. 3150/2017). 248

Orden de 6 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Montessori Córdoba International School», de Córdoba, para alumnado español y extranjero. (PP. 1385/2018). 250

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se modifica la Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo. 252

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial. 254

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se efectúa la delegación de competencias para la elaboración y tramitación de proyectos normativos en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte. 255

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, en Lecrín (Granada). 257

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 265

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora que se cita del t.m., de Cádiz como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. 266

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de planta solar fotovoltaica, en Alhendín (Granada). (PP. 1533/2018). 268

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ocupación de dominio público marítimo terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Levante, término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1636/2018). 269

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Monda (Málaga). (PP. 1631/2018). 271

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 1669/2018). 272

Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. 273

Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Cuervo de Sevilla (Sevilla). 274

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Sede Electrónica. 275

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1562/2017. 280

Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1387/2016. (PD. 1741/2018). 282

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera (JVSM), dimanante de autos núm. 297/2017. (PP. 1347/2018). 284

Edicto de 7 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 606/2016. (PP. 883/2018). 286

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 312/2018. 287

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación de los servicios de mantenimiento que se citan. 288

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente. 289

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 290

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 291

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 293

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica resolución por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de subvención número 1100791, presentada con cargo a la Línea 7, convocada mediante Resolución de 6 de junio de 2017 de la Secretaría General de Economía, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en el Empleo. 294

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 295

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Artesanos de Andalucía. 296

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 297

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 299

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 300
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 301
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 302

CONSEJERÍA DE SALUD

- Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. que se cita. 303
- Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Fondo Asistencia Social (FAS). 304
- Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 305
- Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013. 306
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 307
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 308
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 309
- Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 310

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 311

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 313

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 314

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional. 315

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia de Cádiz. 316

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 318

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de alquiler de una vivienda protegida. 320

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de alojamientos turísticos. 321

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 328

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 330

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 331

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	332
Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	333
Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	335
Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	336
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	337
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	339
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	341
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	342
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	343
Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	344
Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	345

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 346

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 347

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 348

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público. (PP. 1588/2018). 351

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios para el reconocimiento a Centros Públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura correspondientes al curso 2017-2018.

La Consejería de Educación viene realizando actuaciones para la puesta en marcha y mejora de las bibliotecas escolares, así como para el fomento de la lectura, considerándolos factores que favorecen la calidad de la enseñanza.

Dichas actuaciones han propiciado un avance en la concepción de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, facilitadoras de la adquisición y desarrollo de las competencias clave y del hábito de la lectura.

En este sentido, con el fin de concretar determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, la Consejería de Educación ha dictado Instrucciones que constituyen el marco normativo y de referencia para los centros docentes.

Las Instrucciones de 24 de julio de 2013, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria establecen el modelo de biblioteca escolar y el papel que debe tener la misma como recurso estratégico que adquiera protagonismo en determinados ámbitos del Plan de Centro, contemplando actuaciones para el fomento de la lectura, el tratamiento y uso de la información, la competencia digital, y el desarrollo de habilidades intelectuales.

Asimismo, se han dictado las Instrucciones de 24 de julio de 2013 sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística con la finalidad de contribuir a establecer las condiciones para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad de la competencia en comunicación lingüística, así como fomentar el hábito y el placer de la lectura y la escritura.

Más recientemente, el Plan de Éxito Educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se propone, entre otros objetivos, priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta adecuada a cada alumna y alumno. A tal efecto, incluye un amplio conjunto de medidas encaminadas a mejorar los procesos educativos mediante la realización de adaptaciones metodológicas, organizativas y estructurales en los centros docentes, así como medidas destinadas al conocimiento y difusión de las buenas prácticas.

En este marco, la Consejería de Educación ha articulado el Programa para el desarrollo de la competencia en Comunicación Lingüística, que consta de dos itinerarios, Proyecto Lingüístico de Centro y ComunicA, con medidas que cubren enfoques relacionados con la lectura, la escritura, la creatividad, la oralidad y la mejora de la comunicación lingüística en general.

Por todo ello, para poner en valor el trabajo que viene realizando el profesorado en los campos de las bibliotecas escolares y del fomento de la lectura, así como para facilitar la difusión del mismo, esta Dirección General establece con carácter anual el reconocimiento a la labor bibliotecaria y a las buenas prácticas docentes en el fomento de la lectura de los centros públicos de Andalucía y

R E S U E L V E

Primero. Efectuar la convocatoria, para el curso 2017-2018, de los Premios para el reconocimiento a centros públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura.

Segundo. Características de los premios.

Se establecen los siguientes premios:

a) Premio «Biblioteca escolar» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en Bibliotecas escolares.

b) Premio «Fomento de la Lectura» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes para el fomento de la lectura.

Los premios se otorgarán en dos categorías: centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Se concederán premios por cada modalidad y categoría, con la distribución y dotación que se indica:

a) Un primer premio consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo.

b) Un segundo premio consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo.

c) Un tercer premio consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo.

Tercero. Destinatarios.

Los premios estarán dirigidos a los centros docentes públicos (de titularidad de la Consejería de Educación) que impartan enseñanzas de Educación Infantil de 2.º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que hayan desarrollado actuaciones de dinamización e innovación de su biblioteca y de fomento de la lectura.

Cuarto. Solicitudes y plazos de la presentación de la documentación.

El plazo de presentación de las candidaturas será hasta el 15 de julio de 2018.

Los centros deberán cumplimentar el formulario de inscripción que corresponda según el Premio al que se opte y que será accesible por vía telemática, a través del sistema de gestión Séneca. Asimismo, el Director o Directora del centro educativo deberá firmar la solicitud de participación.

Conjuntamente con el formulario de inscripción, se adjuntarán sendos archivos informáticos en pdf o en zip relativos a la memoria de las actuaciones realizadas, según el modelo que se adjunta como Anexo I, para el Premio «Biblioteca Escolar», o según el modelo que se adjunta como Anexo III, para el Premio «Fomento de la Lectura».

Quinto. Evaluación de las candidaturas.

Para realizar una primera valoración de candidaturas, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una comisión formada por:

- La persona que ostenta la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Presidenta.

- La persona responsable de Lectura y Bibliotecas escolares.

- Un asesor o asesora de formación de cada CEP de la provincia.

- La persona que ostente la jefatura de Sección de Planes y Programas Educativos, que actuará como Secretaria.

A esta comisión se podrán incorporar cuantas personas expertas en el ámbito educativo o cultural se considere.

La comisión provincial realizará una valoración técnica de cada una de las memorias y seleccionará dos candidaturas de centros de Educación Primaria y dos de centros de Educación Secundaria Obligatoria que demuestren haber desarrollado buenas prácticas en el proceso de organización, dinamización e innovación de sus bibliotecas para optar al Premio «Biblioteca Escolar», y otros dos centros de cada categoría que hayan llevado

a cabo actuaciones innovadoras para el fomento de la lectura, para optar al Premio «Fomento de la Lectura».

De cada una de las candidaturas seleccionadas se elaborará un informe en el que se expongan los motivos que justifican dicha selección relacionándolos con los criterios de valoración establecidos.

En el caso de que se considere necesario completar la información aportada por las memorias, los miembros de la comisión podrán realizar una visita a los centros educativos. La valoración y conclusiones de estas visitas se incorporarán al informe.

La Delegación Territorial de Educación enviará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las candidaturas seleccionadas junto con los informes y las memorias presentadas por los centros.

Sexto. Constitución de un Jurado Regional para la selección de las candidaturas premiadas.

En la Consejería de Educación, se constituirá un jurado presidido por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes y Programas Educativos, o persona en quien delegue, y formado por los miembros de la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares, constituida por las personas responsables de cada una de las Delegaciones Territoriales.

El jurado estudiará las memorias y analizará los informes de las candidaturas seleccionadas por las comisiones provinciales y los informes complementarios, si los hubiere.

Séptimo. Fallo del Jurado y resolución del procedimiento.

Como consecuencia de las valoraciones efectuadas, el jurado emitirá un fallo por cada modalidad de los Premios en cada una de sus dos categorías, pudiendo declararlos desiertos en cualquiera de sus modalidades si considera que ninguna de las memorias presentadas reúne los méritos suficientes.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará como propuesta de concesión del Premio correspondiente a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para su resolución.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación y formación del profesorado, a la vista de las propuestas del jurado, dictará la correspondiente resolución, elevando a definitivo y haciendo público el contenido de los fallos del jurado para cada modalidad del Premio.

La correspondiente resolución se publicará en el BOJA, así como en la página web de la Consejería de Educación y en el Portal de Lectura y Bibliotecas Escolares.

Octavo. Financiación de los premios.

1. La financiación de los premios se realizará con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria 1100038406 G/54C/22930/0001.

2. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

3. Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a reforzar la realización de actuaciones de mejora de la biblioteca escolar y de fomento de la lectura.

4. Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, dedicándose exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Noveno. Entrega de premios.

El acto de entrega tendrá lugar en torno al 16 de diciembre, Día de la Lectura en Andalucía.

Décimo. Difusión y publicación de las memorias premiadas.

Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los centros educativos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en las memorias.

La Consejería competente en materia de educación podrá difundir los trabajos premiados a través de los medios que estime convenientes, bajo el tipo de licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual CC BY-NC-SA .

Las buenas prácticas premiadas se recogerán en el Portal de Buenas Prácticas Educativas de la Consejería de Educación.

Así mismo, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de edición de las memorias premiadas.

Undécimo. Bases específicas del concurso para el reconocimiento a la labor bibliotecaria en aquellos centros que desarrollen experiencias y buenas prácticas en la organización y funcionamiento de sus bibliotecas y que conlleven a la dinamización e innovación de las mismas.

1. Candidaturas.

Quienes deseen concurrir a esta convocatoria realizarán el formulario de inscripción en el sistema Séneca con perfil de dirección (Séneca > Centro> Premios y concursos> Año> Bibliotecas escolares>Añadir> Complimentar formulario y adjuntar Memoria.) que deberá ir acompañado de un archivo informático en pdf o en zip relativo a la memoria de las actuaciones realizadas, según el modelo que se adjunta como Anexo I. Asimismo, deberán firmar la solicitud de participación en Séneca con perfil de dirección. (Séneca > Documentos que se pueden pedir>Centro>Premios y concursos>Solicitud de Premios y Concursos para la firma electrónica> Complimentar> Firmar digitalmente.)

2. Criterios de evaluación.

En la selección de las candidaturas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Integración y relevancia de la biblioteca escolar en el Plan de centro: organización, gestión, servicios y recursos.

a.1) Recursos humanos. Implicación del Equipo directivo, responsable y miembros del equipo de apoyo u otros miembros de la comunidad educativa que participan en la gestión y en las actuaciones de dinamización de la biblioteca. Dedicación horaria semanal de la persona responsable y de los miembros del equipo de apoyo.

a.2) Plan de formación en la organización, gestión y funcionamiento de la biblioteca escolar. Participación de responsable y miembros del equipo de apoyo en actividades formativas y en la Red profesional de bibliotecas escolares de la provincia.

a.3) Presupuesto. Criterios de asignación presupuestaria anual para la biblioteca escolar recogidos en el Proyecto de gestión.

a.4) Normas de uso y funcionamiento recogidas en el Reglamento de organización y funcionamiento.

a.5) Plan de trabajo anual. Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno.

a.6) Colección. Selección de recursos librarios, no librarios y digitales. Automatización de la colección (programa de gestión y OPAC). Circulación y explotación.

a.7) Servicios operativos. Horario de apertura. Lectura y consulta en sala. Préstamos. Orientación y recomendaciones de lectura. Desiderata. Información y publicaciones. Web de la biblioteca escolar.

a.8) Procedimiento sistemático de evaluación de la biblioteca escolar. Selección de indicadores y señales de avance. Propuestas de mejora.

b) Integración de la biblioteca en el Proyecto educativo y desarrollo de programas específicos.

b.1.) Utilización de la biblioteca escolar como recurso educativo para y desde las distintas áreas. Selección y provisión de recursos. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas.

b.2) Programas y actividades de formación de los usuarios.

b.3) Programas y actividades para aprender a investigar, a informarse y transmitir la información. ALFIN/AMI. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas. Estrategias para aprender a investigar. Estrategias para el desarrollo de la competencia digital. Uso de la biblioteca como fuente de información, que favorezca el trabajo interdisciplinar mediante proyectos documentales complejos. Entornos informacionales y proyectos documentales integrados.

b.4) Proyecto o Plan lector. Plan de lectura integrado en el Proyecto Educativo del centro. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas. Apoyo al tiempo reglado de lectura. Provisión y selección de recursos. Estrategias para el fomento de la lectura. Promoción de prácticas lectoras. Configuración de itinerarios de lectura.

b.5) Apoyo a programas y proyectos del centro. Coordinación con Ciclos, Departamentos y Áreas. Selección y provisión de recursos. Espacio de investigación, producción, edición y difusión del trabajo del alumnado.

c) Dinamización sociocultural, cooperación y apertura a la comunidad educativa y a su entorno.

c.1) Desarrollo de actividades de proyección sociocultural. Exposiciones, certámenes, talleres, tertulias, debates, celebraciones, conmemoraciones, efemérides,...

c.2) Espacio de compensación de desigualdades. Programas de apoyo y refuerzo.

c.3) Desarrollo de actuaciones de cooperación que impliquen a otros sectores de la comunidad educativa y de la zona. Colaboración con las familias. Colaboración con otras bibliotecas escolares de la zona. Colaboración con la biblioteca pública. Colaboración con el ayuntamiento y otras entidades locales. Búsqueda de recursos y patrocinio.

3. Ponderación de los criterios de evaluación.

Las candidaturas se evaluarán mediante la constatación de evidencias relacionadas con los indicadores de cada uno de los anteriores criterios, de acuerdo con el Anexo II.

La constatación de evidencias se valorará de 1 a 4, de la siguiente manera:

1 = Sin evidencias

2 = Pocas evidencias

3 = Bastantes evidencias

4 = Evidencias totales

El criterio a) supondrá el 40% de la valoración.

El criterio b) supondrá el 40% de la valoración.

El criterio c) supondrá el 20% de la valoración.

Duodécimo. Bases específicas del concurso para el reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en el fomento de la lectura desarrolladas al menos durante un curso escolar.

1. Candidaturas.

Quienes deseen concurrir a esta convocatoria realizarán el formulario de inscripción en el sistema Séneca con perfil de dirección (Séneca> Centro> Premios y concursos> Año> Fomento de la Lectura>Añadir> Complimentar formulario y adjuntar Memoria.), que deberá ir acompañado de un archivo informático en pdf o en zip relativo a la

memoria de las actuaciones realizadas, según el modelo que se adjunta como Anexo I. Asimismo, deberán firmar la solicitud de participación en Séneca con perfil de dirección. (Séneca>Documentos que se pueden pedir>Centro>Premios y concursos>Solicitud de Premios y Concursos para la firma electrónica> Cumplimentar> Firmar digitalmente).

2. Criterios de evaluación.

En la selección de las candidaturas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Integración y relevancia de las prácticas de fomento de la lectura en el Proyecto educativo.

a.1. Diagnóstico de las prácticas lectoras del alumnado del centro.

a.2. Implicación del ETCP, de los Departamentos o Ciclos. Tratamiento de la lectura intensiva y de la lectura extensiva. Plan lector e Itinerarios lectores.

a.3. Implicación de la biblioteca escolar.

a.4. Implicación de las diversas áreas y materias. Selección de textos por ámbitos y situaciones textuales (literario, académico, personal, cotidiano, medios de comunicación, etc.), por tipologías textuales y géneros discursivos (descripción, narración, exposición, argumentación, instrucción, transacción; textos continuos, discontinuos, hipertextos, etc.). Programación de objetivos, estrategias y actividades de prelectura, lectura y postlectura. Integración en las programaciones didácticas.

a.5. Integración de las prácticas de fomento de la lectura (secuencias y actividades, tareas o proyectos concretos) en programas de fomento de la lectura del centro. Actuaciones desarrolladas en el marco del programa ComunicA /PLC.

b) Interés y relevancia de las prácticas desde el punto de vista de la innovación metodológica y del uso de las nuevas tecnologías.

b.1. Aplicación de nuevas metodologías educativas que favorezcan el trabajo colaborativo y la adaptación a las necesidades y particularidades del alumnado. Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo, de acuerdo a las necesidades y particularidades de su alumnado.

b.2. Carácter interdisciplinar.

b.3. Uso de nuevas tecnologías. Lectura en pantallas, aplicaciones y herramientas, redes sociales, etc.

c) Grado de implicación de la comunidad educativa, difusión y sostenibilidad.

c.1. Actividades complementarias y extraescolares.

c.2. Implicación de las familias y el entorno.

c.3. Difusión de las prácticas de fomento de la lectura desarrolladas.

c.4. Sostenibilidad de las prácticas propuestas y posibilidades de réplica o adaptación.

3. Ponderación de los criterios de evaluación.

Las candidaturas se evaluarán mediante la constatación de evidencias relacionadas con los indicadores de cada uno de los anteriores criterios, de acuerdo con el Anexo IV.

La constatación de evidencias se valorará de 1 a 4, de la siguiente manera:

1 = Sin evidencias

2 = Pocas evidencias

3 = Bastantes evidencias

4 = Evidencias totales

El criterio a) supondrá el 40 % de la valoración.

El criterio b) supondrá el 35 % de la valoración.

El criterio c) supondrá el 25 % de la valoración.

Sevilla, 25 de mayo de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

ANEXO I**CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA PARA OPTAR AL PREMIO
«BIBLIOTECA ESCOLAR»**

1. La memoria con las actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 40 páginas numeradas y redactadas a una cara, incluyendo los anexos, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 40 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria o a los anexos. Se podrán incluir fotografías y gráficos. La Memoria y el documento con los Anexos se presentarán en formato PDF o ZIP y la capacidad máxima será de 10 Mb para cada uno de ellos. En caso de adjuntarse imágenes, éstas tendrán formato JPG o PNG.

2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:

1) Portada y título.

2) Índice.

3) Contextualización.

Aspectos que se pueden abordar:

- Resumen de la vida del centro, como máximo de dos páginas: datos de su historia, entorno sociocultural, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, proyectos significativos.

4) Trayectoria y funcionamiento de la biblioteca escolar.

4.1) Punto de partida y reseña descriptiva del trabajo desarrollado.

Aspectos que se pueden abordar:

- Breve descripción de infraestructuras y equipamiento: características de la sala, mobiliario, equipamiento informático, colección.

- Recursos humanos y plan de formación de las personas responsables y miembros de la comunidad educativa que participan en la gestión y en las actuaciones para la dinamización e innovación de las bibliotecas.

- Presencia de la biblioteca en el Proyecto de gestión y en el ROF.

- Colección y servicios operativos.

4.2) Integración en el proyecto educativo.

Aspectos que se pueden abordar:

- Justificación del plan de trabajo y objetivos del mismo, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno.

- Acciones, procedimientos y recursos, tanto presenciales como virtuales, que se han puesto en práctica para desarrollar el plan de trabajo en la biblioteca, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado: la biblioteca como recurso didáctico y de integración curricular, proyectos o planes lectores, educación documental y formación informacional y digital de usuarios, dinamización cultural, compensación de las desigualdades.

4.3) Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.

4.4) Plan de seguimiento y la evaluación.

4.5) Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.

5) Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.

6) Cualquier otra información que se considere necesaria.

3. En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

4. La presentación de las memorias supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS AL PREMIO
BIBLIOTECAS ESCOLARES

- 1 = Sin evidencias
2 = Pocas evidencias
3 = Bastantes evidencias
4 = Evidencias totales

Criterio	Indicadores	Aspectos a valorar: constatación de evidencias (1,2,3,4)
a) Integración y relevancia de la biblioteca escolar en el Plan de centro. 40%	a.1. Recursos humanos.	a.1.1. Implicación del Equipo directivo. a.1.2. Dedicación horaria semanal de la persona responsable. a.1.3. Dedicación horaria semanal de los miembros del equipo de apoyo.
	a.2. Plan de formación.	a.2.1. Participación de responsable en actividades formativas sobre organización, gestión y funcionamiento de la biblioteca escolar. a.2.2. Participación de responsable en la Red profesional de bibliotecas escolares de la provincia. a.2.3. Participación de miembros del equipo de apoyo en actividades formativas sobre organización, gestión y funcionamiento de la biblioteca escolar. a.2.4. Participación de miembros del equipo de apoyo en la Red profesional de bibliotecas escolares de la provincia.
	a.3. Presupuesto.	a.3.1. Criterios de asignación presupuestaria anual para la biblioteca escolar recogidos en el Proyecto de gestión.
	a.4. ROF.	a.4.1. Normas de uso y funcionamiento recogidas en el Reglamento de organización y funcionamiento.
	a.5. Plan de trabajo anual.	a.5.1. Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno.
	a.6. Colección.	a.6.1. Selección de recursos librarios, no librarios y digitales. a.6.2. Automatización de la colección. Programa de gestión. a.6.3. Circulación y explotación.
	a.7. Servicios operativos.	a.7.1. Horario de apertura. a.7.2. Lectura y consulta en sala. a.7.3. Préstamos. a.7.4. Orientación y recomendaciones de lectura. a.7.5. Desiderata. a.7.6. Información y publicaciones. a.7.7. Web de la biblioteca escolar. OPAC.
	a.8. Evaluación.	a.8.1. Procedimiento sistemático de evaluación. a.8.2. Selección de indicadores y señales de avance. a.8.3. Propuestas de mejora.

Critero	Indicadores	Aspectos a valorar: constatación de evidencias (1,2,3,4)
b) Integración de la biblioteca en el Proyecto educativo y desarrollo de programas específicos. 40%	b.1. Utilización de la biblioteca escolar como recurso educativo para y desde las distintas áreas.	b.1.1. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas.
		b.1.2. Plan de uso.
		b.1.3. Selección y provisión de recursos.
	b.2. Programa y actividades de formación básica de usuarios.	b.2.1. Conocer la biblioteca y los recursos que ofrece.
		b.2.2. Aprender a utilizar la biblioteca.
	b.3. Programas y actividades para aprender a investigar, a informarse y transmitir la información. ALFIN/AMI.	b.3.1. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas.
		b.3.2. Estrategias para aprender a investigar.
		b.3.3. Estrategias para el desarrollo de la competencia digital.
		b.3.4. Entornos informacionales.
		b.3.5. Proyectos documentales integrados.
	b.4. Proyecto o Plan lector.	b.4.1. Coordinación con Ciclos, Departamentos, Áreas.
		b.4.2. Apoyo al tiempo reglado de lectura.
		b.4.3. Provisión y selección de recursos.
		b.4.4. Estrategias para el fomento de la lectura.
		b.4.5. Promoción de prácticas lectoras.
b.4.6. Configuración de itinerarios de lectura.		
b.5. Apoyo a programas y proyectos del centro.	b.5.1. Coordinación con Ciclos, Departamentos y Áreas.	
	b.5.2. Selección y provisión de recursos.	
	b.5.3. Espacio de investigación, producción, edición y difusión del trabajo del alumnado.	
c) Dinamización sociocultural, cooperación y apertura a la comunidad educativa y a su entorno. 20%	c.1. Desarrollo de actividades de proyección sociocultural.	c.1.1. Gestión y organización de exposiciones.
		c.1.2. Organización de certámenes y concursos.
		c.1.3. Organización de talleres.
		c.1.4. Organización de tertulias y debates.
		c.1.5. Organización de celebraciones, conmemoraciones, efemérides,...
	c.2. Espacio de compensación de desigualdades.	c.2.1. Programas de apoyo y refuerzo.
	c.3. Desarrollo de actuaciones de cooperación que impliquen a otros sectores de la comunidad educativa y de la zona.	c.3.1. Colaboración con las familias.
		c.3.2. Colaboración con otras bibliotecas escolares de la zona.
		c.3.3. Colaboración con la biblioteca pública.
		c.3.4. Colaboración con el ayuntamiento y otras entidades locales.
		c.3.5. Búsqueda de recursos y patrocinio.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA PARA OPTAR AL PREMIO «FOMENTO DE LA LECTURA» A LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA

1. La memoria con las actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 40 páginas numeradas y redactadas a una cara, incluyendo los anexos, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 40 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria o a los anexos. Se podrán incluir fotografías y gráficos. La Memoria y el documento con los Anexos se presentarán en formato PDF o ZIP y la capacidad máxima será de 10 Mb para cada uno de ellos. En caso de adjuntarse imágenes, éstas tendrán formato JPG o PNG.

2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:

- 1) Portada y título.
- 2) Índice.
- 3) Punto de partida y reseña descriptiva del trabajo desarrollado.

Aspectos que se pueden abordar:

- Contextualización. Resumen de la vida del centro (como máximo, dos páginas).
- Breve reseña del trabajo previo desarrollado en torno al fomento de la lectura.
- Justificación de las prácticas de fomento de la lectura propuestas (a partir del diagnóstico de las prácticas lectoras del centro).

4) Descripción de las prácticas de fomento de la lectura e integración de las mismas en el Proyecto educativo.

Aspectos que se pueden abordar:

- Relación de las prácticas propuestas con el tratamiento de la lectura en el centro: implicación del ETCP, de los Departamentos o Ciclos, Áreas y materias y de la biblioteca escolar.

- Integración en el Plan lector del centro y/o en programas del fomento de la lectura articulados por la biblioteca escolar (si existiesen). Lectura intensiva y lectura extensiva. Itinerarios lectores.

- Descripción de las prácticas de fomento de la lectura propuestas: actividades, tareas o proyectos concretos. Actuaciones desarrolladas en el marco del programa ComunicA /PLC.

- Reseña de los criterios de selección de textos (ámbitos y situaciones textuales: literario, académico, personal, cotidiano, medios de comunicación, etc.; tipologías textuales y géneros discursivos: descripción, narración, exposición, argumentación, instrucción, transacción, Continuo, discontinuo, hipertexto, mixto, múltiple, etc.).

- Objetivos, estrategias y actividades (de prelectura, lectura y postlectura).

Evaluación.

- Aplicación de nuevas metodologías educativas que favorezcan el trabajo colaborativo y la adaptación a las necesidades y particularidades del alumnado.

- Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo, de acuerdo a las necesidades y particularidades de su alumnado.

- Uso de nuevas tecnologías. Lectura en pantallas, aplicaciones y herramientas, redes sociales, etc.

5) Implicación de la comunidad educativa, difusión y sostenibilidad.

Aspectos que se pueden abordar:

- Relación de las prácticas propuestas con las actividades complementarias y extraescolares.

- Implicación de las familias y el entorno en las prácticas propuestas.

- Difusión de las prácticas desarrolladas.

- Sostenibilidad de las prácticas propuestas y posibilidades de réplica o adaptación.

6) Plan de seguimiento y evaluación.

7) Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.

8) Cualquier otra información que se considere necesaria.

3. En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

4. La presentación de las memorias supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS AL PREMIO
«FOMENTO DE LA LECTURA»

- 1 = Sin evidencias
2 = Pocas evidencias
3 = Bastantes evidencias
4 = Evidencias totales

Criterio	Indicadores	Aspectos a valorar: evidencias (1,2,3,4)
a) Integración y relevancia de las prácticas de fomento de la lectura en el Proyecto educativo. 40 %	a.1. Diagnóstico de las prácticas lectoras del alumnado del centro.	a.1.1. Referencias a instrumentos, registros y documentos de análisis y evaluación de pruebas de diagnóstico y prácticas lectoras del alumnado del centro.
	a.2. Implicación del ETCP, de los Departamentos o Ciclos. Tratamiento de la lectura intensiva y de la lectura extensiva. Plan lector e Itinerarios lectores.	a.2.1. Referencias a las líneas y criterios generales sobre el tratamiento de la lectura en todas las áreas y materias del currículo recogidos en el Proyecto educativo. Tratamiento de la lectura intensiva y de la lectura extensiva.
		a.2.3. Referencias a la coordinación de Ciclos, Departamentos, Áreas sobre el tratamiento de la lectura. Acuerdos: selección de textos, configuración de itinerarios, diseño y evaluación de actuaciones, etc.
		a.2.4. Existencia de Plan o Proyecto lector y configuración de itinerarios de lectura.
		a.2.5. Referencias a la integración en el Plan lector del centro de las prácticas o actuaciones de fomento de la lectura descritas.
		a.3.1. Provisión y selección de recursos librarios, no librarios y digitales para las prácticas de fomento de la lectura descritas.
	a.3. Implicación de la biblioteca escolar.	a.3.2. Estrategias de apoyo y promoción de las prácticas de fomento de la lectura descritas desarrolladas desde la biblioteca escolar.
		a.4.1. Explicitación de las Áreas o materias implicadas en las prácticas de fomento de la lectura descritas.
	a.4. Implicación de las diversas áreas y materias.	a.4.2. Criterios de las Áreas o materias implicadas para la selección de los textos objeto de las prácticas de fomento de la lectura descritas (ámbitos y situaciones textuales: literario, académico, personal, cotidiano, medios de comunicación, etc.; tipologías textuales y géneros discursivos: descripción, narración, exposición, argumentación, instrucción, transacción, continuo, discontinuo, hipertexto, mixto, múltiple, etc.).
		a.4.3. Programación de objetivos, estrategias y actividades (de prelectura, lectura y postlectura). Referencias a su integración en las programaciones didácticas. Evaluación.
		a.5.1. Referencias a programas estables de fomento de la lectura en el centro articulados por la biblioteca escolar. Actuaciones desarrolladas en el marco del programa ComunicA /PLC.
	a.5. Integración de las prácticas de fomento de la lectura (secuencias y actividades, tareas o proyectos concretos) en programas de fomento de la lectura del centro.	a.5.2. Explicitación de actividades, tareas y proyectos interdisciplinares o integrados.
		a.5.3. Explicitación de la organización interna para el desarrollo de actividades, tareas y proyectos concretos de fomento de la lectura. Secuencia temporal, agrupamientos, espacios, horarios (escolar, extraescolar), etc.

Criterion	Indicators	Aspects to be valued: evidences (1,2,3,4)
b) Interés y relevancia de las prácticas desde el punto de vista de la innovación metodológica y del uso de las nuevas tecnologías. 35 %	b.1. Aplicación de nuevas metodologías educativas que favorezcan el trabajo colaborativo y la adaptación a las necesidades y particularidades del alumnado.	b.1.1. Explicitación de metodologías colaborativas en las prácticas descritas.
		b.1.2. Explicitación del tratamiento de la diversidad en las prácticas descritas. Diversidad de actividades, tareas y estrategias de acuerdo con las necesidades y particularidades de su alumnado.
	b.2. Carácter interdisciplinar.	b.2.1. Trabajo cooperativo del profesorado en las prácticas descritas. Cooperación de Ciclos, Departamentos, Áreas o materias en el desarrollo de las prácticas propuestas.
		b.2.2. Referencias al enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias en las prácticas propuestas.
		b.2.3. Referencias a tareas integradas en las prácticas propuestas.
	b.3. Uso de nuevas tecnologías. Lectura en pantallas, aplicaciones y herramientas, redes sociales, etc.	b.3.1. Determinación del uso de herramientas TIC, TAC y plataformas web en las prácticas descritas.
		b.3.2. Determinación del uso de dispositivos móviles y aplicaciones en las prácticas descritas.
		b.3.3. Determinación del uso de redes sociales para las prácticas descritas.
	c) Grado de implicación de la comunidad educativa, difusión y sostenibilidad. 25 %	c.1. Actividades complementarias y extraescolares.
c.1.2. Detalle de actividades extraescolares asociadas a las prácticas de fomento de la lectura descritas.		
c.2. Implicación de las familias y el entorno.		c.2.1. Participación de las familias en las prácticas descritas.
		c.2.2. Colaboración con el AMPA en las prácticas descritas.
		c.2.3. Colaboración con otras bibliotecas de la zona prácticas descritas.
		c.2.4. Colaboración con el ayuntamiento y otras entidades o instituciones en las prácticas
		c.2.5. Colaboración de personas ajenas al centro en las prácticas descritas.
c.3. Difusión de las prácticas desarrolladas.		c.3.1. Medios y procedimientos de comunicación entre el profesorado implicado en las prácticas descritas.
		c.3.2. Medios y procedimientos de difusión a la comunidad educativa.
		c.3.3. Medios y procedimientos de difusión al entorno educativo, social y digital.
c.4. Sostenibilidad de las prácticas propuestas y posibilidades de réplica o adaptación.		c.4.1. Recursos humanos y materiales propios para desarrollar y mantener las prácticas descritas.
		c.4.2. Búsqueda de recursos y patrocinio.
		c.4.3. Referencias a posibilidades de adaptación a otros contextos o circunstancias.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2018 se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018). En la misma se han detectado errores materiales y se han puesto de manifiesto algunas disfuncionalidades que hacen necesaria la modificación de dicha orden para una mejora en la gestión del procedimiento de concesión.

Por ello, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

DISPONGO

Primero. Corrección de errores.

1. Respecto al Dispongo Primero.

- En la página 97,

Donde dice:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

Debe decir:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	241.566,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

2. Respecto al Formulario Anexo II de Alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos de la Línea 7.

- En la página 163, en el título del formulario,

Donde dice:

«SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 14135)»

Debe decir:

«SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (Código procedimiento: 14137)»

Segundo. Modificación de Anexos.

En relación a la Línea 6 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, se sustituye el formulario Anexo I de Solicitud publicado junto a la Orden de convocatoria por el que se adjunta a la presente Orden.

Tercero. Nuevo plazo de presentación de solicitudes para Línea 6.

1. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, procede establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación a la Línea 6 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

2. Las solicitudes para la Línea 6 que se hubieran presentado con el formulario publicado en la Orden de 8 de mayo deberán ser subsanadas, previo requerimiento del órgano gestor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 6

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

ÁMBITO FUNCIONAL

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / / / /							
SWIFT / / / /							
Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal	



002344/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002344/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.- DESCRIPCIÓN Y FINES:

2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES:

2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso). (Continuación)

2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

2.5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)

3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.2. GASTOS CORRIENTES			
PROGRAMAS			
	Conceptos	Precio unitario	Nº Unidades
	- Gastos de material de higiene personal.		€
	- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren con la entidad que ejecute el programa.		€
	- Otros gastos que correspondan a la ejecución del programa:		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	Subtotal gastos		€
	TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos)		€
	IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD		€
	IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.		€
MANTENIMIENTO			
	Conceptos	Precio unitario	Nº unidades
	- Gastos generales de funcionamiento.		€
	- Gastos de ropería.		€
	- Gastos de material de higiene personal.		€
	- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren con la entidad solicitante.		€
	- Otros gastos que correspondan al sostenimiento y normal funcionamiento de la actividad de albergue o servicio:		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	- N.B. en dietas, gastos de viaje y desplazamientos, máximo del 10% del importe concedido		€
	Subtotal gastos		€
	TOTAL PRESUPUESTO (Personal+Gastos)		€
	IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD		€
	IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.		€
4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS			
	Entidad / Empresa	Actividad / Servicios subcontratados	Cuantía
			€
			€
			€
		TOTAL	€
4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO			
	- Solicitado a la C.I.P.S.		€
	- Aportación Entidad		€
	- Aportaciones públicas/privadas		€
	- Coste total		€
5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.			
.....			
.....			
.....			
.....			

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.(Continuación)	

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS						
7.A	PROGRAMAS						
Criterio 1.- Actuaciones prioritarias a desarrollar (0-30 puntos).							
Criterio 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-20 puntos).							
Criterio 3.- Número de personas previstas a las que se dirige el programa solicitado (0-15 puntos).							
0-25 años		26-50 años		51-65 años		Mas de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
Criterio 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-10 puntos).							
Criterio 5.- Impacto de género (0-10 puntos).							
- Análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres objeto de atención.							
Criterio 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos).							
- Aportación del 1% al 10%: 5 puntos. - Aportación superior al 10% y hasta el 20%: 8 puntos. - Aportación superior al 20%: 10 puntos.							
Criterio 7.- Grado de implantación de un Plan de Calidad (0-5 puntos)							

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)						
7.B	MANTENIMIENTO						
Criterio 1.- Experiencia de la entidad solicitante en la atención a las necesidades de los colectivos objeto de esta línea (0-25 puntos).							
Criterio 2.- Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-25 puntos).							
0-25 años		26-50 años		51-65 años		Mas de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
Criterio 3.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-20 puntos).							
Criterio 4.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-15 puntos).							
Criterio 4.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-15 puntos).							
<ul style="list-style-type: none"> - Aportación del 1% al 10%: 5 puntos. - Aportación superior al 10% y hasta el 20%: 8 puntos. - Aportación superior al 20% y hasta el 50%: 10 puntos. - Aportación superior al 50% y hasta el 70%: 12 puntos. - Aportación superior al 70%: 15 puntos. 							
Criterio 5.- Ámbito territorial de actuación de la entidad (0-10 puntos).							
Criterio 6. Grado de implantación de un Plan de Calidad (0-5 puntos)							

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002344/2D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (Código procedimiento: 14137)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 7

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

ÁMBITO FUNCIONAL:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002345/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002345/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Modificación del Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Advertidos errores materiales y puestas de manifiesto algunas disfuncionalidades que hacen necesaria la modificación de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), se hace necesaria la modificación del Extracto relativo a dicha orden, por lo que se procede a la misma en los siguientes términos:

Respecto al apartado primero.
En la página 267,
Donde dice:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

Debe decir:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	241.566,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

Respecto al apartado sexto.
En la página 267,
Se añade el siguiente texto:

«Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación a la Línea 6 Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de modificación de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.»

Respecto al Anexo I.
En la página 271, en el apartado OBJETO de la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social,
Debe suprimirse la siguiente referencia:
«d) Personas que pertenezcan a otros colectivos que requieran atención social preferente.»

Sevilla.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2018 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

Mediante Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 62, de 2 de abril de 2018), se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2018, de las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

El dispositivo segundo de la citada orden establece, en su apartado 2, que la concesión de subvenciones dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) y empresas de trabajo autónomo andaluzas, se financiará en la cuantía total máxima de 3.250.072 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con la distribución con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
1700170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339	2018	2.437.554 euros
1700170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339	2019	812.518 euros

Asimismo, se determina, que al amparo de lo dispuesto por el artículo 5.2 in fine de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la citada cuantía total máxima será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) de estas bases reguladoras y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de proceder a la evaluación previa de las solicitudes.

Siendo el objetivo de la distribución de créditos, la asignación de los recursos públicos con criterios de eficiencia y economía, se estima necesario fijar como criterio objetivo para su distribución, la asignación de cantidades en proporción a la cuantía global de las inversiones solicitadas, correspondientes a la totalidad de las solicitudes presentadas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las mismas, procede establecer, aplicando el criterio anteriormente enunciado, la distribución provincial de los créditos disponibles.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y conforme con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos en el ámbito de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer la recualificación de los

destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL
Almería	231.803,61 €	77.267,87 €	309.071,49 €
Cádiz	495.940,08 €	165.313,36 €	661.253,44 €
Granada	158.273,86 €	52.757,95 €	211.031,81 €
Huelva	827.782,29 €	275.927,43 €	1.103.709,72 €
Málaga	723.754,16 €	241.251,39 €	965.005,54 €
TOTAL	2.437.554,00 €	812.518,00 €	3.250.072,00 €

Segundo. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía

La Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de cortometrajes en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, para el ejercicio 2018.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía (BOJA núm. 99, de 26 de mayo).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, se aprueba el formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de las subvenciones reguladas en la citada orden, que se publican con la presente convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexo I que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 11 de la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, en el plazo de 15

días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexo I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden de 19 de mayo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Cuarto. Financiación.

4.1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación así como en el Presupuesto de Explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Los gastos se devengarán, como máximo, anualmente en función de la ejecución real de los proyectos, así como la planificación financiera de los desembolsos a realizar, que se han planteado atendiendo al horizonte temporal antes reseñado y al grado de maduración de los proyectos, así como por cada una de las líneas de actuación, con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	Dotación total
Subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía	17.000 euros	42.500 euros	25.500 euros	85.000 euros

Para el año 2018 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha consignado en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) la dotación económica máxima que pudieran devengar los beneficiarios de las dos líneas de ayudas para ese ejercicio. Asimismo dicho importe se ha tenido en cuenta en su presupuesto de explotación.

La partida presupuestaria que sustentará la financiación de lo anterior es la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

Para los ejercicios 2019 y 2020 se irá consignando la cuantía correspondiente para los citados años con cargo a sus respectivos presupuestos, siempre y en todo caso, atendiendo a la existencia de disponibilidad de crédito para cada ejercicio.

4.2. Determinación de las cuantías:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 de la Orden de 19 de mayo de 2017, aquellas personas o entidades solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden de 19 de mayo de 2017, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que

la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se efectuará de forma tal que, aquella solicitud o solicitudes que obtuvieran, en su caso, el total de los puntos otorgables tras la aplicación de los criterios de valoración, se le asignaría un porcentaje correspondiente al cien por cien de la cuantía solicitada, asignando al resto de solicitudes un porcentaje de ayuda equivalente a la puntuación obtenida, por orden decedente y hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No he sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.		
<input type="checkbox"/>	Declaro estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Declaro no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incurrir en incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral.		
<input type="checkbox"/>	Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea.		
<input type="checkbox"/>	Soy productor/a independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea.		
DECLARACIÓN DE OBRA CULTURAL			
Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que el cortometraje para el que se solicita la ayuda cumple los siguientes criterios culturales:			
<input type="checkbox"/>	Que el contenido de la obra audiovisual permita un mejor conocimiento de la diversidad cultural, social y política, andaluza, europea y universal.		
<input type="checkbox"/>	Que el contenido de la obra audiovisual promueva la integración social andaluza, europea y universal.		
<input type="checkbox"/>	Que la obra audiovisual promueva el conocimiento de hechos y personajes históricos o actuales.		
<input type="checkbox"/>	Que el contenido haga referencia a un acontecimiento de significación universal o de interés, sea ficticio o real.		
<input type="checkbox"/>	El contenido esté relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la realidad social, cultural o política andaluza, europea y universal, o con incidencia sobre ellos.		
<input type="checkbox"/>	Que la obra audiovisual se dirija específicamente a un público infantil o juvenil.		
5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I			
Producción de cortometrajes:			
<input type="checkbox"/>	1°. Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique, con claridad, el interés y potencial del proyecto, su interés cultural vinculado con la realidad cultural y social andaluza, europea y universal y valores del mismo, así como el desarrollo de la producción previsto.		
<input type="checkbox"/>	2°. Sinopsis del guión.		
<input type="checkbox"/>	3°. Guión definitivo del cortometraje.		
<input type="checkbox"/>	4°. Presupuesto de gasto del cortometraje, detallado por partidas y capítulos. Si el cortometraje se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de los coproductores.		
<input type="checkbox"/>	5°. Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 20 % del presupuesto del cortometraje, se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del cortometraje para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el cortometraje se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas coproductoras.		
<input type="checkbox"/>	6°. Ficha técnica y artística con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, dirección de producción, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, actores y actrices principales y secundarios, así como otras empresas intervinientes en el cortometraje.		
<input type="checkbox"/>	7°. Currículum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años.		
<input type="checkbox"/>	8°. Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	9°. Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona coproductora.		
<input type="checkbox"/>	10°. Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del cortometraje.		

002582/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con la solicitud.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.			

002582/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL CORTOMETRAJE:		
DURACIÓN (máximo 30 minutos)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO PRODUCTORA SOLICITANTE:	IMPORTE SOLICITADO (Debe coincidir con el importe solicitado en el punto 7)	

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002582/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10604)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002582/1/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE que el órgano gestor recabe documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias u otras Administraciones Públicas y aporajojunto con el Anexo II la documentación que se indica a continuación. <p style="text-align: center;">Documento</p> En el caso de persona física: 1 2 3 4 5 En el caso de persona jurídica: 1 2 3 4 5 Documentación relativa al proyecto: 1 2 3 4 5	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002582/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.</p>	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

NOTA:
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.</p>

002582/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas por Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

La Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de documentales en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, para el ejercicio 2018, en las líneas que a continuación se detallan.

- a) Producción de documentales de creación.
- b) Producción de documentales de difusión cultural.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía, se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de cada una de las correspondientes líneas reguladas en la citada orden, que se publican con la presente convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexos I que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 11 la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexo I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, a los que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2017, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden de 19 de mayo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuarto. Financiación.

4.1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación así como en el Presupuesto de Explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Los gastos se devengarán, como máximo, anualmente en función de la ejecución real de los proyectos, así como la planificación financiera de los desembolsos a realizar, que se han planteado atendiendo al horizonte temporal antes reseñado y al grado de maduración de los proyectos, así como por cada una de las líneas de actuación, con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	Dotación total por línea
Producción de documentales de creación	41.600 euros	114.400 euros	52.000 euros	208.000 euros
Producción de documental de difusión cultural	41.400 euros	113.850 euros	51.750 euros	207.000 euros
TOTAL POR ANUALIDADES	83.000 euros	228.250 euros	103.750 euros	415.000 euros

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

Para el año 2018 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha consignado en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) la dotación económica máxima que pudieran devengar los beneficiarios de las dos líneas de ayudas para ese ejercicio. Asimismo dicho importe se ha tenido en cuenta en su presupuesto de explotación.

La partida presupuestaria que sustentará la financiación de lo anterior es la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

Para los ejercicios 2019 y 2020 se irá consignando la cuantía correspondiente para los citados años con cargo a sus respectivos presupuestos, siempre y en todo caso, atendiendo a la existencia de disponibilidad de crédito para cada ejercicio.

4.2. Determinación de las cuantías:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del artículo 14 de la Orden de 19 de mayo de 2017, aquellas personas o entidades solicitantes que no alcancen al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden de 19 de mayo de 2017, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se efectuará de forma tal que, aquella solicitud o solicitudes que obtuvieran, en su caso, el total de los puntos otorgables tras la aplicación de los criterios de valoración, se le asignaría un porcentaje correspondiente al cien por cien de la cuantía solicitada, asignando al resto de solicitudes un porcentaje de ayuda equivalente a la puntuación obtenida, por orden decedente y hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10599)

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002579/1D

3 DATOS BANCARIOS									
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]									
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][]									
		Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:						Provincia:		Código Postal [][][][][]	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	DECLARACIONES						
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas							
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
Solicitadas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional						
Importe	Minimis (Si/No)						
€	€						
€	€						
€	€						
Concedidas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional						
Importe	Minimis (Si/No)						
€	€						
€	€						
€	€						
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No he sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.							
<input type="checkbox"/> Declaro estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante.							
<input type="checkbox"/> Declaro no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral.							
<input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.							
<input type="checkbox"/> No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.							
<input type="checkbox"/> No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.							
<input type="checkbox"/> Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DE LA EMPRESA</th> <th>Número de socios</th> <th>Tamaño de la Empresa*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*			
NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*					
<input type="checkbox"/> Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea.							
<input type="checkbox"/> Soy productor/a independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea.							
DECLARACIÓN DE OBRA CULTURAL							
- Los documentales de creación que se presenten por las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes criterios culturales:							
<input type="checkbox"/> 1º. El contenido tenga relación directa con la literatura, la música, la danza, la ciencia, la naturaleza, la arquitectura, la pintura, la escultura, y en general con las expresiones de la creación artística.							
<input type="checkbox"/> 2º. El contenido tenga carácter biográfico, o en general refleje hechos o personajes de carácter histórico.							
<input type="checkbox"/> 3º. El contenido incluya principalmente relatos, hechos o personajes mitológicos o legendarios que puedan considerarse integrados en cualquier patrimonio o tradición cultural del mundo.							
<input type="checkbox"/> 4º. Permita un mejor conocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, filosófica o antropológica.							
<input type="checkbox"/> 5º. El contenido esté relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la realidad social, cultural o política, andaluza, europea o universal, o con incidencia sobre ellos.							
* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.							
5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES						
5.1	5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I						
<input type="checkbox"/> a) Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique claramente, el interés cultural, y los valores del mismo así como el desarrollo de la producción previsto.							
<input type="checkbox"/> b) Sinopsis.							
<input type="checkbox"/> c) Escaleta o guión definitivo del documental.							
<input type="checkbox"/> d) Presupuesto de gasto del documental, detallado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de las personas o entidades coproductoras.							
<input type="checkbox"/> e) Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 15 % del presupuesto del documental, se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el documental se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas o entidades coproductoras.							

002579/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	f) Ficha técnica con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, composición musical, dirección de producción, documentalista, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, así como otras empresas intervinientes en el documental.		
<input type="checkbox"/>	g) Curriculum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años.		
<input type="checkbox"/>	h) Carta de interés de las personas que desempeñen las funciones dirección, guionización y producción ejecutiva propuestos en el proyecto.		
<input type="checkbox"/>	i) Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	j) Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona o entidad coproductora.		
<input type="checkbox"/>	k) Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con la solicitud.			

002579/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL DOCUMENTAL		DURACIÓN (mínimo 45 minutos)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PRODUCTORA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO (Debe coincidir con el importe solicitado en el punto 7)
Tipo de ayuda: Subvención <input type="checkbox"/>		
Lista de costes del Proyecto		
CAP. 01.- GUIÓN Y MÚSICA		<input type="checkbox"/>
CAP. 02.- PERSONAL ARTÍSTICO		<input type="checkbox"/>
CAP. 03.- EQUIPO TÉCNICO		<input type="checkbox"/>
CAP. 04.- ESCENOGRAFÍA		<input type="checkbox"/>
CAP. 05.- EST., ROD/SON. Y VARIOS. PRODUCCIÓN		<input type="checkbox"/>
CAP. 06.- MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES		<input type="checkbox"/>
CAP. 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS		<input type="checkbox"/>
CAP. 08.- PELÍCULA VIRGEN		<input type="checkbox"/>
CAP. 09.- LABORATORIO		<input type="checkbox"/>
CAP. 10.- SEGUROS		<input type="checkbox"/>
CAP. 11.- GASTOS GENERALES		<input type="checkbox"/>
CAP. 12.- GASTOS EXPLOTACIÓN, COMERCIO Y FINANCIACIÓN		<input type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN (con indicación de la financiación pública)		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
SINOPSIS (Breve descripción del proyecto)		
PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. "No serán subvencionables los proyectos que a la fecha de presentación de la solicitud hubieran dado inicio al rodaje del documental o en los que se hayan asumido compromisos previos al rodaje que debido a su coste financiero hagan irreversible el rodaje. Como se dispone en el artículo 1.4 de las bases reguladoras se entiende por rodaje, el conjunto de las acciones recogidas en el plan de rodaje de la obra, que deberá contener todos los periodos y días sueltos de rodaje que vayan a realizarse durante la producción del documental"		
Ubicación del Proyecto: Indicación del número de días de rodaje realizados en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.		

002579/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002579/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10599)

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN.

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	



002579/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE que el órgano gestor recabe documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias u otras Administraciones Públicas y aporjuntado con el Anexo II la documentación que se indica a continuación. <p style="text-align: center;">Documento</p> En el caso de persona física: 1 2 3 4 5 En el caso de persona jurídica: 1 2 3 4 5 Documentación relativa al proyecto: 1 2 3 4 5	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002579/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

002579/1/A02D



(Página 1 de 5)

ANEXO I



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10599)
LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE DIFUSIÓN CULTURAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
KM EN LA VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:						
DOMICILIO NOTIFICACIONES:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:		PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.						
En tal caso:						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.						
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.						
Apellidos y nombre:					DNI/NIE:	
Correo electrónico:					Nº teléfono móvil:	



3 DATOS BANCARIOS						
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]						
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][]						
Código Banco		País	Localidad	Sucursal		
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:					Provincia:	
						Código Postal [][][][]



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/ No)
.....
.....
.....

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/ No)
.....
.....
.....

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- No he sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Declaro estar al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante .
- Declaro no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico, técnico y con las industrias técnicas que hubieran participado en anteriores proyectos audiovisuales producidos por la persona o entidad solicitante, así como por incurrir en incumplimiento de Convenio Colectivo aplicable u otras actuaciones que supongan una mala práctica en materia laboral.
- Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*
.....

- Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea.
- Soy productor/a independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea.

* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**5.1 5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I**

- a) Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique claramente, el interés cultural, y los valores del mismo así como el desarrollo de la producción previsto.
- b) Sinopsis.
- c) Escaleta o guión definitivo del documental.
- d) Presupuesto de gasto del documental, detallado por partidas y capítulos. Si el documental se realiza en régimen de coproducción, se hará constar con claridad y en columnas separadas los gastos que correspondan a cada uno de las personas o entidades coproductoras.
- e) Plan detallado de financiación del proyecto con expresa indicación del origen de los recursos, y en su caso, la documentación acreditativa de los recursos que estén confirmados entre ayudas o subvenciones, premios, inversión de recursos propios, contratos o cartas de compromiso acreditativos de las inversiones privadas así como, en su caso, los documentos que incorporen los compromisos con los importes de las capitalizaciones que, hasta un máximo del 15 % del presupuesto del documental, se comprometen a asumir las personas físicas o jurídicas con las que las personas o entidades productoras del documental para el que se solicita la ayuda hayan suscrito algún contrato de trabajo. Si el documental se realiza en régimen de coproducción se hará constar con claridad y en columnas separadas los recursos que correspondan a cada una de las personas o entidades coproductoras.
- f) Ficha técnica con la relación nominal de las personas profesionales intervinientes: dirección, composición musical, dirección de producción, documentalista, jefe o jefa de producción, dirección de casting, dirección de fotografía, dirección de animación, jefatura de sonido directo, montador o montadora de sonido, montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección, así como otras empresas intervinientes en el documental.
- g) Curriculum de las personas que desempeñen las funciones de dirección, guionización y producción ejecutiva, en el que se recojan las obras en las que ha participado en los dos últimos años.
- h) Carta de interés de las personas que desempeñen las funciones dirección, guionización y producción ejecutiva propuestos en el proyecto.
- i) Calendario previsto y plan de rodaje indicando fechas, tiempo y localizaciones, y expresamente el número de días que se van a grabar o rodar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Acuerdo o preacuerdo de coproducción, en su caso, en el que aparezcan los importes y porcentajes correspondientes a cada persona o entidad coproductora.
- k) Memoria explicativa sobre la generación de actividad económica en Andalucía en la que se indique la cuantía destinada a la creación de empleo en el sector de la cinematografía y las artes audiovisuales, así como los demás gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión de la producción del documental.

002580/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con la solicitud.			

002580/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL DOCUMENTAL		DURACIÓN (mínimo 45 minutos)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PRODUCTORA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO (Debe coincidir con el importe solicitado en el punto 7)
Tipo de ayuda: Subvención <input type="checkbox"/>		
Lista de costes del Proyecto		
CAP. 01.- GUIÓN Y MÚSICA		<input type="checkbox"/>
CAP. 02.- PERSONAL ARTÍSTICO		<input type="checkbox"/>
CAP. 03.- EQUIPO TÉCNICO		<input type="checkbox"/>
CAP. 04.- ESCENOGRAFÍA		<input type="checkbox"/>
CAP. 05.- EST., ROD/SÓN. Y VARIOS. PRODUCCIÓN		<input type="checkbox"/>
CAP. 06.- MAQUINARIA, RODAJE Y TRANSPORTES		<input type="checkbox"/>
CAP. 07.- VIAJES, HOTELES Y COMIDAS		<input type="checkbox"/>
CAP. 08.- PELÍCULA VIRGEN		<input type="checkbox"/>
CAP. 09.- LABORATORIO		<input type="checkbox"/>
CAP. 10.- SEGUROS		<input type="checkbox"/>
CAP. 11.- GASTOS GENERALES		<input type="checkbox"/>
CAP. 12.- GASTOS EXPLOTACIÓN, COMERCIO Y FINANCIACIÓN		<input type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN (con indicación de la financiación pública)		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
SINOPSIS (Breve descripción del proyecto)		
<p>PLAZO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA. "No serán subvencionables los proyectos que a la fecha de presentación de la solicitud hubieran dado inicio al rodaje del documental o en los que se hayan asumido compromisos previos al rodaje que debido a su coste financiero hagan irreversible el rodaje. Como se dispone en el artículo 1.4 de las bases reguladoras se entiende por rodaje, el conjunto de las acciones recogidas en el plan de rodaje de la obra, que deberá contener todos los periodos y días sueltos de rodaje que vayan a realizarse durante la producción del documental"</p>		
Ubicación del Proyecto: Indicación del número de días de rodaje realizados en Andalucía en relación con el total de días de rodaje del documental.		

002580/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002580/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10599)

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES DE DIFUSIÓN CULTURAL.

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	



002580/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE que el órgano gestor recabe documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias u otras Administraciones Públicas y aportojunto con el Anexo II la documentación que se indica a continuación. <p style="text-align: center;">Documento</p> En el caso de persona física: 1 2 3 4 5 En el caso de persona jurídica: 1 2 3 4 5 Documentación relativa al proyecto: 1 2 3 4 5	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002580/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta del Número de Identificación Fiscal. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia la fotocopia autenticada del Número de Identificación Fiscal.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

002580/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

La Orden de 7 de septiembre de 2016, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 15 de la mencionada Orden de 7 de septiembre, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, para el ejercicio 2018, en las líneas que a continuación se detallan.

a) Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.

b) Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

c) Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

d) Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

e) Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

f) Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

g) Línea 7: Subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año, de compañías de teatro, danza, o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística.

h) Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexos I que se publican conjuntamente con la presente resolución.

2. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 10.c) de los correspondientes Cuadros Resumen, aprobados mediante la Orden de 7 de septiembre de 2016, citada anteriormente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto las citadas solicitudes, Anexo I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, a los que se refiere la Orden de 7 de septiembre de 2016, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con la presente resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Cuarto. Financiación.

4.1 Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01, con una dotación de 1.430.000 euros.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos: 175.000 euros.

Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años: 70.000 euros.

Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años: 370.000 euros.

Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años: 30.000 euros.

Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años: 105.000 euros.

Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía: 175.000 euros.

Línea 7: Subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año, de compañías de teatro, danza, o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística: 35.000 euros.

Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada: 470.000 euros.

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para las otras líneas.

4.2. Determinación de las cuantías:

Para poder optar a la condición de beneficiario, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de cincuenta puntos en la valoración total del proyecto que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla, sin perjuicio de las cuantías mínimas establecidas en los respectivos cuadros resumen.

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
100	100,00	90	85,00	80	70,00	70	55,00	60	40,00
99	98,50	89	83,50	79	68,50	69	53,50	59	38,50
98	97,00	88	82,00	78	67,00	68	52,00	58	37,00
97	95,50	87	80,50	77	65,50	67	50,50	57	35,50
96	94,00	86	79,00	76	64,00	66	49,00	56	34,00
95	92,50	85	77,50	75	62,50	65	47,50	55	32,50
94	91,00	84	76,00	74	61,00	64	46,00	54	31,00
93	89,50	83	74,50	73	59,50	63	44,50	53	29,50
92	88,00	82	73,00	72	58,00	62	43,00	52	28,00
91	86,50	81	71,50	71	56,50	61	41,50	51	26,50
								50	25,00

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA . (Código procedimiento: 10494)

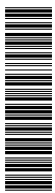
LÍNEA 1: APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:							



002454/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002454/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Denominación del proyecto:

2.- Fecha de inicio y de finalización:

3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:

.....

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado.

.....

- En caso de espectáculos estrenados, grabación videográfica del espectáculo completo y resumen de 5 minutos. Para proyectos de música, grabación videográfica o fonográfica completa del concierto - si la hubiera- y/o resumen de cinco minutos Indicar Dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojado el video , o indicar la dirección de la URL donde descargarlo. (.....

.....)

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

.....

- En caso de espectáculos sin estrenar, texto (si lo hubiera o en caso contrario declaración de su inexistencia) elementos coreográficos (si lo hubiera o en caso contrario declaración de su inexistencia), dramaturgia, lenguajes artísticos utilizados, espacio escénico y sonoro. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado.

002454/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Sí No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Relación de representaciones o conciertos anteriores del espectáculo objeto de la solicitud.

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Espectáculos realizados y relación de representaciones o conciertos de cada uno.

- Espectáculos dirigidos y estrenados por el director o directora. (Sólo teatro, danza y circo)

- Discos publicados de la compañía o formación. (Sólo música)

- Discos publicados del director de la compañía o formación (sólo en proyectos de música).

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Representaciones en ferias y festivales y premios obtenidos.

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a, compositor/a o coreógrafo/a.

6.- Plan de la gira con indicación del número de representaciones o conciertos, plazas previstas, calendario de gira, estimación de distancia a recorrer, personas en gira así como acreditación de los compromisos establecidos con los teatros y sus términos.

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando las condiciones de cada compromiso de contratación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

8.- Proyecto de comunicación especificando las acciones de promoción y captación de públicos previstas para cada representación.

9.- Autorización del autor o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN**

- 1- Valoración artística del espectáculo . Máximo 30 puntos.
- 2- Valoración de la relevancia de la gira, feria o festival y/o su repercusión para la compañía o formación: Máximo 15 puntos.
- 3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y las aportaciones de los contratantes: Máximo. 15 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS**1. Trayectoria de la compañía y/o formación. Máximo 15 puntos.**

- 1.1- Actividad profesional de la compañía o formación: Máximo 8 puntos.

Teatro, circo, danza

- De 9 obras estrenada en adelante : 8 puntos.
- De 6 a 8 obras estrenadas: 6 puntos.
- De 3 a 5 obras estrenadas: 4 puntos.
- De 1 a dos obras estrenadas: 2 puntos.

Música

- De 9 programas estrenados o discos publicados en adelante : 8 puntos.
- De 6 a 8 programas estrenados o discos publicados : 6 puntos.
- De 3 a 5 programas estrenados o discos publicados: 4 puntos
- De 1 a 2 programas estrenados o discos publicados: 2 puntos

- 1.2 Experiencia profesional del director o directora/Participación en festivales de carácter profesional: Máximo 7 puntos.

- De 10 obras dirigidas y estrenadas: en adelante 7 puntos.
- De 7 a 9 obras dirigidas y estrenadas: 5 puntos.
- De 4 a 6 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos.
- De 4 a 6 obras dirigidas y estrenadas: 1 punto.

- 1.3 Participación en festivales de carácter profesional Música. Máximo 7 puntos.

- De 9 festivales: en adelante 7 puntos.
- Entre 6 y 8 festivales: 5 puntos.
- Entre 3 y 5 festivales: 3 puntos.
- Entre 1 y 2 festivales: 1 punto.

2.- Características del espectáculo o concierto: Máximo 8 puntos.

- 2.1- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Máximo 6 puntos:

- De 9 en adelante 6 puntos.
- Entre 6 y 8: 4 puntos.
- Entre 4 y 5: 3 puntos.

- 2.2- Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía: 2 puntos

3. Plazas de la gira: Máximo 7 puntos.

- Plazas en América, Asia, Oceanía o África (excepto Magreb. Marruecos, Tunes, Argelia, República Democrática Saharaui y Libia): 2 puntos.
- Plazas en Islas Canarias, Europa o África (Magreb: idem que el punto anterior): 2 puntos.
- Plazas en España (en una comunidad distinta de la andaluza): 2 puntos.
- Plazas en al menos 3 provincias de la comunidad andaluza: 1 punto.

4. Número de representaciones o conciertos en la gira: Máx. 6 puntos.

- 10 o más representaciones o conciertos: 6 puntos
- Entre 7 y 9 representaciones o conciertos: 4 puntos
- Entre 4 y 6 representaciones o conciertos: 3 puntos

5. Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

6. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales**

- 1.- Actividad profesional de la compañía o formación:
 - 1.1 Para Teatro, circo, danza: Material promocional de las obras estrenadas o referencias publicadas en prensa o contratos certificados o de actuación de las mismas.
 - 1.1 Para Música: Material promocional de programas o referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de los mismos y ejemplares de discos publicados.
 - 1.2 (Teatro, circo y danza) Experiencia profesional del director o directora: Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.
 - 1.3 (Música) Participación en festivales de carácter profesional: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor, o material promocional o referencias publicadas en prensa o contratos.
- 2.- Características del espectáculo o concierto:
 - 2.1 Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Memoria artística (plan de gira)
 - 2.2 Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía. Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: Certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Para autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
 - 3.- Plazas de la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifiquen las condiciones de contratación y otros gastos cubiertos. Deberán estar firmados o sellados por la entidad contratante, y deberá figurar en los mismos las condiciones de contratación (cachet o taquilla y otras aportaciones si las hubiera).
 - 4.- Número de representaciones o conciertos en la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.
 - 5.- Consideración con la igualdad de géneros. Presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición) o en los equipos de gestión o dirección: Autorización de la autora o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.
Para el segundo supuesto, presencia de mujeres en los equipos de gestión o dirección: recibo de autónoma o escrituras.
Para acreditar la presencia de mujeres entre el personal contratado: declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
 - 6.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa.
En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

- a) DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

002454/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002454/1D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA . (Código procedimiento: 10494)

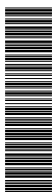
LÍNEA 1: APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:</td> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO	DNI/NIE/NIF:			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO	DNI/NIE/NIF:						
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO	DNI/NIE/NIF:						
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>									
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN									
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>									



002454/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002454/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002454/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

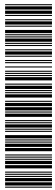
LÍNEA 2: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____



002455/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I**3 DATOS BANCARIOS**

IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto.....
2. Fecha de inicio y de finalización.....
3. Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo.

- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena.

- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Si No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4. Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

8- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN****1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos****2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos****3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.****CRITERIOS CUANTITATIVOS****1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.**

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto

1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos 1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos **2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.**

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 20 en adelante: 9 puntos
- Entre 15 y 19: 7 puntos
- Entre 10 y 14: 5 puntos
- Entre 5 y 9: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:

- Más de 2 premios: 2 puntos
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. 3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.**- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.**- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.**

- 1 Proyecto artístico
 - 1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística
 - 1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad
 - 1.3 Autor o autora del texto con residencia con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía. : Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
 - 1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.
- 2 Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes
 - 2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
 - 2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa
- 3 Financiación y contrataciones
 - 3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
 - 3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación
 - 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
 - 3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes
- 4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.
 - Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
 - Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina
- 5 -Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1ª.

- a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) NIF o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002455/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002455/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 2: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002455/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002455/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 3: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL:				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL:				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN					
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:					



002457/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

[] [] [] [] [] []

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002457/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- 1.- Denominación del proyecto:
- 2.- Fecha de inicio y de finalización:
- 3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo:

- Texto: (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).

- Elementos coreográficos: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados:

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares:

- Espacio escénico: escenografía e iluminación: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro:

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

Vestuario: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Sí No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Representaciones en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6.- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

8.- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10.- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN****1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos****2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes : Máximo 20 puntos****3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.****CRITERIOS CUANTITATIVOS****1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.**

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos. - 5 intérprete: 5 puntos. - 4 intérprete: 4 puntos. - 3 intérprete: 3 puntos. - 1 intérprete: 1 punto.

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 8 obras dirigidas y estrenadas en adelante: 4 puntos. - De 6 a 7 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos - De 3 a 5 obras dirigidas: 2 puntos - 2 obras dirigidas: 1 punto 1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos. 1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos. **2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.**

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 50 en adelante: 9 puntos. - Entre 40 y 49: 7 puntos. - Entre 30 y 39: 5 puntos. - Entre 20 y 29: 3 puntos.

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos.

Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos. Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto. **3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.**3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. 3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.**- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.**- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.****1.-** Proyecto artístico:

- 1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.
- 1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
- 1.3 Autores con nacimiento en Andalucía o con residencia superior a cinco años en Andalucía: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
- 1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2.- Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.

- 2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
- 2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa en su caso.

3.- Financiación y contrataciones.

- 3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
- 3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
- 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
- 3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

- 4.1 Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- 4.2 Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.**Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.**

- a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002457/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002457/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 3: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002457/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002457/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002457/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 4: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002458/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002458/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002458/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- 1.- Denominación del proyecto:
- 2.- Fecha de inicio y de finalización:
- 3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.
- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado. Podrán adjuntarse grabaciones musicales del mismo si las hubiera. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.
- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).
- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)
- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Si No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Discos grabados y publicados por la formación para proyectos de música. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para formaciones musicales y en caso de contar con sello discográfico propio o ser organizadora de ciclos, festivales o conciertos, resumen de su trayectoria. (En caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para los proyectos de Música, grabaciones musicales de la formación. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.

- Representaciones o conciertos realizados en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6.- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

8.- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10.- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN**

- 1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos
- 2.- Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos
- 3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA**1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.**

1.1 N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos.
- 5 intérprete: 5 puntos.
- 4 intérprete: 4 puntos.
- 3 intérprete: 3 puntos.
- 2 intérprete: 2 puntos.
- 1 intérprete: 1 punto.

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.

- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos.
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos.
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos.
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto.

1.3 Autor o autora (del texto, coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos. 1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos. **2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.**

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 15 en adelante: 9 puntos
- Entre 11 y 14: 7 puntos
- Entre 8 y 10: 5 puntos
- Entre 4 y 7: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:

- Más de 2 premios: 2 puntos
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. 3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.**- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.**- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. **CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.****1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.**

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.****3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.****CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.**

1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 15 en adelante: 9 puntos. - Entre 10 y 14: 7 puntos. - Entre 5 y 9: 5 puntos. - Entre 3 y 4: 3 puntos.

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 5 programas estrenados en adelante: 4 puntos. - Entre 3 y 4 programas estrenados: 3 puntos. - Entre 1 y 2 programas estrenados: 2 puntos. 1.3 Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos.

1.4 Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos.

- De 3 ferias, festivales y/o premios en adelante: 4 puntos. - 2 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos. - 1 feria, festival y/o premio: 2 puntos. 1.5 Formación con sello discográfico propio: 1 punto. 1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto. **2.- Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.**2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 2.3 Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **3.- Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.**- 5 o más intérprete: 5 puntos. - 4 intérprete: 4 puntos. - 3 intérprete: 3 puntos. - 2 intérprete: 2 puntos. - 1 intérprete: 1 punto. **4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.**Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.**Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza.****1.- Proyecto artístico:**

- 1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.
- 1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
- 1.3 Autor o autora con nacimiento o con residencia mínima de 5 años en Andalucía; Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
- 1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2.- Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.

- 2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
- 2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.

3.- Financiación y contrataciones.

- 3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
- 3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
- 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
- 3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.**Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.**

- a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.**1.- Trayectoria de la formación y o de sus integrantes.**

- 1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa.
- 1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
- 1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluz: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
- 1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
- 1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa.
- 1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.

2.- Financiación y contrataciones.

- 2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
- 2.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.

002458/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

3.- Proyecto artístico.

3.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

4.1 Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.

4.2 Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1ª.

- DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002458/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

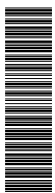
LÍNEA 4: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002458/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002458/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002458/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

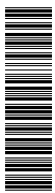
LÍNEA 5: DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						N° teléfono móvil:	



002456/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 **CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002456/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto.....
2. Fecha de inicio y de finalización.....
3. Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado. Podrán adjuntarse grabaciones musicales del mismo si las hubiera. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla. .

- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).

- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Sí No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4. Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículum de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Discos grabados y publicados por la formación para proyectos de música. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para formaciones musicales y en caso de contar con sello discográfico propio o ser organizadora de ciclos, festivales o conciertos, resumen de su trayectoria. (En caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

Sólo para los proyectos de Música, grabaciones musicales de la formación. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.

-Representaciones o conciertos realizados en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen)

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

8- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN****1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos****2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes : Máximo 20 puntos****3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.****CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA****1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.**

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 8 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante: 4 puntos
- De 6 a 7 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos
- De 3 a 5 obras dirigidas o coreografiadas: 2 puntos
- 2 obras dirigidas o coreografiadas : 1 punto

1.3- Autor o autora (coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos 1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos **2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.**

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante 9 puntos
- Entre 25 y 34: 7 puntos
- Entre 15 y 24: 5 puntos
- Entre 8 y 14: 3 puntos

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos

- Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos
- Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto

3. Financiación y contrataciones. Máximo 10 puntos.3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. 3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.**- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.**- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. **CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.****1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.****2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.**

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos****CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.****1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.**

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante: 9 puntos
- Entre 25 y 34: 7 puntos
- Entre 15 y 24: 5 puntos
- Entre 10 y 14: 3 puntos

1.2. Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 9 programas estrenados en adelante: 4 puntos
- Entre 6 y 8 programas estrenados: 3 puntos
- Entre 3 y 5 programas estrenados: 2 puntos
- 2 programas estrenados: 1 punto

1.3. Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos.

- 1.4. Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos.
- De 11 ferias, festivales y/o premios en adelante : 4 puntos
- Entre 7 y 10 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos
- Entre 3 y 6 ferias, festivales y/o premios: 2 puntos

1.5. Formación con sello discográfico propio: 1 punto. 1.6. Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto. **2.-Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.**2.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. 2.2. Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. 2.3. Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. **3.-Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.**

- 5 o más intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. **5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.**Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza**

- 1 Proyecto artístico
 - 1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística
 - 1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad
 - 1.3 Autores andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
 - 1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.
- 2 Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes
 - 2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
 - 2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa
- 3 Financiación
 - 3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
 - 3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación
 - 3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
 - 3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes
- 4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.
 - Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
 - Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina
- 5 Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1ª.

- a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.

- 1 Trayectoria de la formación y o de sus integrantes
 - 1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa
 - 1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
 - 1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
 - 1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad
 - 1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa
 - 1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.
- 2 Financiación y contrataciones
 - 2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
 - 2.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación
 - 2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
- 3 Proyecto artístico
 - N° de intérpretes en escena: Ficha artística

002456/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

- 4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.
- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
 - Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
- 5 -Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

- a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002456/1D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 5: DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			



002456/1/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002456/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002456/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA . (Código procedimiento: 10494)

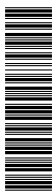
LÍNEA 6: SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES, MUESTRAS U OTROS EVENTOS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA O MUSICAL EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL		
								[][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL		
								[][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
								[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002459/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 **CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- 1.- Denominación del proyecto:
- 2.- Fecha de inicio y de finalización:
- 3.- Memoria de la edición objeto de la solicitud de la feria, festival o evento incluyendo información sobre:
.....
- Trayectoria profesional de las compañías o formaciones y breve memoria de los espectáculos que componen la programación de la edición (identificando razón social, NIF y procedencia de las compañías o formaciones).
.....

- Número de representaciones o conciertos previstos en la edición objeto de la solicitud, con especificación de:
 - a.- Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación del público infantil y juvenil:
.....

 - b.- Declaración responsable sobre las representaciones de producciones propias o en coproducción:
.....

 - c.- Estrenos absolutos:
.....

 - d.- Representaciones, conciertos o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (mínimo 5).
.....

 - e.- Actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales).
.....

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

- Relación y naturaleza de la participación de otras instituciones o de empresas o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

4.- Memoria de las características y trayectoria de la feria, festival o evento incluyendo información completa sobre:

- Memoria que incluye relación de espectáculos programados y número de espectadores por espectáculo.

- Actividades formativas y de promoción de público realizadas en las 3 ediciones anteriores y número de asistentes.

- Dossier de prensa de las 3 últimas ediciones.

- Programación y número total de espectadores de las 3 ediciones anteriores, especificando número de espectadores por representación o concierto y sus ubicaciones.

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

- Dossier de la trayectoria profesional de la empresa, asociación o institución promotora incluyendo currículum profesional del director/a o responsable artístico de la feria, festival o evento.

- En el caso de eventos de carácter ferial, relación de programadores acreditados en la última edición.

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación.

(El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS****1.- Valoración artística de la programación.** Máx. 30 puntos.**2.- Valoración de la trayectoria y repercusión pública del evento:** Máx 15 puntos.**3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y del plan de financiación:** Máx. 15 puntos.**CRITERIOS CUANTITATIVOS****1.- Programación de la edición en curso:** Máx. 28 puntos.

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos: Máx. 8 puntos.

- De 36 en adelante: 8 puntos.
- Entre 30 y 35: 6 puntos.
- Entre 26 y 29: 4 puntos.

1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía: Máx. 7 puntos.

- De 21 en adelante: 7 puntos.
- Entre 15 y 20: 5 puntos.
- Entre 10 y 14: 3 puntos.

1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 5 representaciones): 3 puntos 1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: 2 puntos 1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos (Mínimo 3): 2 puntos 1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 5): 2 puntos

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia): 2 puntos.

1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones), promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales): 2 puntos.

2.- Características y trayectoria de la feria, festival o evento: Máximo 8 puntos.

2.1. Número total de espectadores en la edición anterior: Máx. 5 puntos.

- De 10.001 en adelante: 5 puntos.
- Entre 8.000 y 10.000: 3 puntos.
- Entre 6.000 y 7.999: 2 puntos.

2.2. Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento: Máx. 5 puntos

- De 16 en adelante: 5 puntos.
- Entre 10 y 15: 3 puntos.
- Entre 5 y 9: 1 punto.

2.3. Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores: 2 puntos

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales**

- 1.- Programación de la edición en curso:
 - 1.1 Número de representaciones o conciertos previstos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.
 - 1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación así como NIF de la compañía que acredite el domicilio fiscal en Andalucía.
 - 1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en las que se especifique que el espectáculo se dirige a este tipo de público.
 - 1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: En el caso de producciones propias del festival material promocional si lo hubiera. En el caso de coproducciones: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.
 - 1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.
 - 1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 5). Deberá aportarse, en su caso, la publicidad correspondiente.
 - 1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia): Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que quede manifiesta la residencia en el resto de España o en el extranjero.
 - 1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales) Deberá aportarse, en su caso, de la publicidad correspondiente.
- 2.- Características y trayectoria de la feria, festival o evento:
 - 2.1 Número total de espectadores en la edición anterior: memoria que incluya relación de espectáculos programados y número de espectadores por espectáculos.
 - 2.2 Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento: Material promocional o referencias de prensa.
 - 2.3 Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores: Material promocional o referencias de prensa.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)^{1º}

- 1.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- 2.- Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- 3.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- 4.- Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- 5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002459/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002459/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

LÍNEA 6: SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES, MUESTRAS U OTROS EVENTOS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA O MUSICAL EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. 					



002459/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002459/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002459/1/A02D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA . (Código procedimiento 10494)

LÍNEA 7: SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD DE LOS TEATROS DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE CUENTEN CON LA COLABORACIÓN ESTABLE DE AL MENOS UN AÑO DE COMPAÑÍAS O FORMACIONES MUSICALES, EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA ARTÍSTICA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:



002460/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 **CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Actividades complementarias previstas.

4. Memoria de la actividad y trayectoria del teatro con expresión de las actividades realizadas y que debe incluir información completa sobre: - Programación del teatro de las 3 últimas temporadas, número de espectadores en cada representación o concierto, y el porcentaje de ocupación

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Programación prevista para el periodo de ejecución de la actividad.

- Currículo profesional del responsable de la gestión y la programación del teatro.

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Memoria técnica de la sala que incluya su aforo, características y dotación.

- Actividades formativas y de promoción de público realizadas en el año anterior.

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Residencias o convenios anteriores con compañías o formaciones si los hubiere.

5.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación residente incluyendo información completa sobre:
- Referencias curriculares de sus integrantes.

- Espectáculos estrenados y relación de representaciones de cada uno.

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Representaciones en ferias y festivales y los premios obtenidos.

6.- Presupuesto detallado y plan de financiación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen)

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS****1- Valoración artística, técnica y presupuestaria del proyecto de residencia: Máximo 30 puntos.****2.- Valoración artística de la trayectoria de la/s compañía/s y/o productoras o formación musical: Máximo 15 puntos****3.- Valoración artística y técnica de la trayectoria del teatro: 15 puntos****CRITERIOS CUANTITATIVOS****1- Trayectoria de la compañía residente: Máx. 18 puntos**

1.1 Años de actividad profesional: Max. 8 puntos

- Más de seis años : 8 puntos
- De 4 años y un día a 6 años: 6 puntos
- De 2 años a 4 años: 4 puntos
- Menos de 2 años: 2 puntos

1.2. Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo)/ Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música): Máx. 10 puntos

Teatro, danza y circo

- De 7 producciones estrenada en adelante: 10 puntos
- De 5 a 6 producciones estrenadas: 8 puntos
- De 3 a 4 producciones estrenadas: 6 puntos
- 1 o 2 producciones estrenadas: 3 puntos

Música

- De 8 programas estrenados en adelante: 10 puntos
- De 6 a 7 programas estrenados: 8 puntos
- De 3 a 5 programas estrenados: 6 puntos

2.- Teatro y municipio. Máx. 18 puntos

2.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso: Máximo 10 puntos

- De 61 en adelante: 10 puntos
- De 4 a 60: 8 puntos
- De 20 a 40: 6 puntos

2.2.- Otras consideraciones: Máximo 8 puntos

- Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: 4 puntos
- Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: 2 puntos
- Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): 2 puntos

3.- Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos- Presencia de mujeres en equipo de gestión de la compañía: 2 puntos **4.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social: 2 puntos**- Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social

002460/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales**

- 1.- Documento en el que se refleje el acuerdo, contrato o convenio definitivo de residencia artística con una o más compañías de teatro, danza o circo o con formaciones musicales en ambos casos de carácter profesional, con una duración mínima de un año.
2. Acreditación de la trayectoria de la compañía residente
 - 2.1 Años de actividad profesional. Material promocional: Referencia publicada en prensa o cualquier otro documento que acredite la antigüedad de la entidad, compañía o formación.
 - 2.2 Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo): Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas o facturas con concepto acorde a la actividad.
- Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música): Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
- 3 Acreditación de teatro y municipio.
 - 3.1 Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso: Programación del teatro.
 - 3.2 Otras consideraciones.
 - Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: Explicación documentada del hecho (referencia de la distancia en guía cartográfica autorizada)
 - Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
 - Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): Memoria explicativa documentada
- 4.- Presencia de mujeres en equipo de gestión de la compañía: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
- 5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social.
 - Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social: Memoria explicativa documentada.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% el inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.1º)

1. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de Iso extranjeros residentes en España de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
2. Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividad económica expedido por la AEAT.
3. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
4. Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditadas la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002460/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

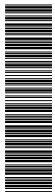
LÍNEA 7: SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD DE LOS TEATROS DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE CUENTEN CON LA COLABORACIÓN ESTABLE DE AL MENOS UN AÑO DE COMPAÑÍAS O FORMACIONES MUSICALES, EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA ARTÍSTICA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <table border="0" style="float: right;"> <tr> <td>SEXO</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
PAÍS:	CÓD. POSTAL				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:				
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					



002450/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002460/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002460/1/A02D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10494)

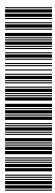
LÍNEA 8: SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA DE GESTIÓN PRIVADA UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO	DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO	DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002461/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto:
 2. Fecha de inicio y de finalización:
 3. Memoria de la sala y de su trayectoria con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:
- Cuadro de dirección de la sala:
- Memoria artística que contenga la Relación de la programación de la sala (nombre de la compañía o formación y del espectáculo) en el año anterior, número de representaciones o conciertos, número de espectadores y porcentaje de ocupación en cada representación o concierto:

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Material promocional:

- Memoria técnica de la sala que incluya su aforo, características, dotación, ubicación:

- Naturaleza de la titularidad de la sala (cesión, alquiler, propiedad) e importe mensual del canon, alquiler o préstamo destinado a su adquisición o construcción:

- Personal laboral previsto en el periodo de ejecución de la actividad, especificando el tipo de contrato (indefinido, temporal, a tiempo parcial...) y su duración:

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- Precios previstos incluyendo política de descuentos y promociones:

- Actividades formativas y de promoción de público previstas:

- Residencias o convenios con compañías ajenas a la empresa si los hubiere:

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS**

- 1.- Valoración artística de la trayectoria de la sala, la programación propuesta y las actividades complementarias: Máx. 30 puntos.
- 2.- Valoración de la gestión de la sala y de los planes de creación y fidelización de público: Máx. 15 puntos
- 3.- Valoración de la financiación y adecuación presupuestaria: Máx. 15 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS**1.- Programación prevista en el periodo de ejecución de la actividad: Máximo. 20 puntos**

- 1.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso. Máximo. 7 puntos

Teatro, circo, danza.

- De 200 en adelante 7 puntos.
- Entre 150 y 199: 5 puntos.
- Entre 100 y 149: 3 puntos.
- Entre 70 y 99: 1 punto.

Música.

- Más de 160 en adelante: 7 puntos.
- Entre 130 y 159: 5 puntos.
- Entre 90 y 129: 3 puntos.
- Entre 60 y 89: 1 punto.

- 1.2.- Número de representaciones o porcentaje sobre el total de la programación de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía. Máximo 5 puntos.

- De 121 en adelante o más del 60% : 5 puntos.
- Entre 100 y 120 o entre 50% y 59,99 %: 3 puntos.
- Entre 50 y 99 o entre 25% y 49,99 %: 1 punto.

Música.

- De 101 en adelante o más del 60% : 5 puntos.
- Entre 80 y 100, o entre 50% y 59,99 % : 3 puntos.
- Entre 40 y 79, o entre el 25% y el 49,99 %: 1 punto.

- 1.3.- Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas. Máximo 3 puntos.

- Compañías o formaciones provenientes de entre 4 y 8 provincias andaluzas: 3 puntos.
- Compañías o formaciones provenientes de 3 provincias andaluzas: 1 punto.

- 1.4.- Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): 2 puntos.

- 1.5 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ Ciclos específicos de promoción de nuevos valores (Mínimo 10 conciertos): 2 puntos.

- 1.6. En salas de teatro la Inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones 1 punto.

2. Características de la sala: Máximo. 20 puntos.

- 2.1. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración superior 9 meses): Máximo. 10 puntos

- 5 o más trabajadores (2 puntos por trabajador): Máximo. 10 puntos.
- Entre 3 y 4 trabajadores (1,5 puntos por trabajador): Máximo 6 puntos.
- 2 trabajadores (1 punto por trabajador): Máximo 2 puntos.

- 2.2. Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo): Máx. 5 puntos.

- De 101 en adelante o más del 80% del aforo: 5 puntos
- Entre 80 y 100 o entre el 60% y el 80% del aforo: 3 puntos
- Entre 60 y 79 o entre el 45% y 59% del aforo: 2 puntos

- 2.3 La Titularidad del local: Propiedad o alquiler/cesión con canon superior a 500€ mensuales: 3 puntos.

- 2.4 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: 2 puntos.

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales**

- 1.1 Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
- 1.2 Número de representaciones de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía:
Compañías o conciertos de formaciones musicales: NIF donde se acredite el domicilio social en Andalucía.
Autores andaluces o con residencia superior a cinco años en Andalucía: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestre la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
- 1.3 Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas: NIF de la compañía o formación donde se acredite el domicilio social en Andalucía.
- 1.4 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
- 1.5 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ Ciclos específicos de promoción de nuevos valores: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
- 1.6 En salas de teatro la inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
- 2 Características de la sala:
 - 2.1 Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración superior 9 meses): Contratos laborales del personal.
 - 2.2 Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo): Memoria que incluya relación de espectáculos y número de espectadores por espectáculo.
 - 2.3 La Titularidad del local: Propiedad o alquiler/cesión con canon superior a 800€ mensuales: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión.
 - 2.3 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión.
En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% el inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1ª.

- 1.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
- 2.- Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- 3.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
- 4.- Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- 5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

002461/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002461/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002461/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002461/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 2017, de la Consejería de Cultura, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 15 de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, para el ejercicio 2018, en las líneas que a continuación se detallan.

- a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.
- b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2017).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de cada una de las correspondientes líneas reguladas en la citada orden, que se publican con la presente convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexos I que se publican conjuntamente con la presente resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 10.c) de los correspondientes cuadros resumen, aprobados mediante la Orden de 24 de marzo de 2017, citada anteriormente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes, Anexos I, como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexos II, que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en Instituto Andaluz del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuarto. Financiación.

4.1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01, con una dotación de 250.000 euros.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 190.000 euros.

b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: 60.000 euros.

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

4.2. Determinación de las cuantías:

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos, de la línea de subvención convocada a la que concurren, conforme a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017.

En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla,

Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado
91	84,25	81	66,75	71	49,25	61	31,75	50	12,50
92	86,00	82	68,50	72	51,00	62	33,50	51	14,25
93	87,75	83	70,25	73	52,75	63	35,25	52	16,00
94	89,50	84	72,00	74	54,50	64	37,00	53	17,75
95	91,25	85	73,75	75	56,25	65	38,75	54	19,50
96	93,00	86	75,50	76	58,00	66	40,50	55	21,25
97	94,75	87	77,25	77	59,75	67	42,25	56	23,00
98	96,50	88	79,00	78	61,50	68	44,00	57	24,75
99	98,25	89	80,75	79	63,25	69	45,75	58	26,50
100	100,00	90	82,50	80	65,00	70	47,50	59	28,25
								60	30

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, por orden decreciente de importancia. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO (Código procedimiento: 10901)
LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
KM EN LA VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: _____
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DNI/NIE/NIF: _____	
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: _____
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____	
SWIFT: _____ / _____ / _____ / _____ <small>Código Banco País Localidad Sucursal</small>	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____ Código Postal: _____



002562/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 13)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes.

Declaro que las aportaciones de cada coproductor y su cuantificación son:

Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*
.....

* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002562/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 13)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
6
7
8
9
10
11
12
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN.....			
2. PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN).....			
3. ENTIDAD.....			
4. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA/ARTISTA PRINCIPAL.....			
4.1. Memoria de la trayectoria artística o experiencia profesional de la compañía/formación, del artista principal, así como de la persona que desarrolle las funciones de dirección.			

002562/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 13)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>4.2. Relación del material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o de los contratos o facturas de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria.</p>
	<p>4.3 Representaciones realizadas por la compañía/formación o artista, en el año natural anterior a la convocatoria, con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales.</p>
	<p>4.4 Declaración sobre los premios obtenidos por la compañía/formación, artista principal de la persona que desarrolle las funciones de dirección y referencias publicadas en prensa.</p>

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 13)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.- PLAN DE PRODUCCIÓN

5.1. Sinopsis del espectáculo

5.2. Plan de Producción, con indicación de la ubicación donde se desarrollará la misma.

5.3. Plan de distribución

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 13)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>5.4. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.</p> <p>5.5. Ficha artística, con relación nominal, de la persona que desarrolle las funciones de dirección y de los artistas intervinientes.</p> <p>5.6. Ficha técnica, con relación nominal del personal técnico y de producción.</p> <p>5.7. Recursos de que dispone.</p> <p>5.7.1. Materiales.</p>

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 13)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>5.7.2. Humanos</p> <p>5.7.2.1. Contratación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación.</p> <p>5.7.2.2. Servicios creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)</p> <p>5.8. Otros</p>

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 13)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>6- PRESUPUESTO DETALLADO (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen) .</p> <p>6.1. Desglose presupuesto producción. (Creación del espectáculo, ensayos y estreno)</p>

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 13)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 13)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>7. PLAN DE FINANCIACIÓN</p> <p>7.1. Aportaciones propias</p> <p>7.2. Aportaciones ajenas, con indicación de la financiación pública (detallar).</p> <p>7.2.1. Declaración responsable en los casos en los que el espectáculo sea realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad.</p> <p>7.2.2 En aquellos supuestos en los que haya presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%, Declaración responsable sobre las aportaciones de cada parte.</p>

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 13)

ANEXO I

7

CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1. Interés cultural y artístico del proyecto. Máximo 30 puntos. (Detallar las características del proyecto que justifican y avalan el interés cultural y artístico del mismo)

2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Máximo 15 puntos. (Detallar aquellos aspectos más destacados de la trayectoria del equipo artístico y creativo)

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.

4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía. Máximo 5 puntos. (Detallar la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco).

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Proyecto artístico: Máximo 16 puntos

1.1- Experiencia profesional de la persona que desarrolla las funciones de dirección: Máx. 8 puntos.

Más de 10 espectáculos estrenados: 8 puntos

De 5 a 10 espectáculos estrenados: 5 puntos

De 1 a 4 espectáculos estrenados: 2 puntos

1.2- Número de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos

Más de 6: 6 puntos

De 4 a 6: 3 puntos

De 1 a 3: 1 punto

1.3- Obra o espectáculo realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos (Detallar las características del espectáculo que se ha realizado en residencia artística o en coproducción)

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 13)

ANEXO I

7	<p>CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen) (continuación)</p> <p>2.- Financiación y contrataciones. Máximo 12 puntos</p> <p>2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. (Detallar la presencia de inversores o la cofinanciación del presupuesto)</p> <p>2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos</p> <p>2.3. Participación de servicios creativos profesionales. (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 3 puntos (Detallar la participación de los servicios creativos que participarán en la producción)</p> <p>2.4 Participación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación: 3 puntos. (Detallar los servicios profesionales que participarán en la comercialización, producción o comunicación)</p> <p>3.- Trayectoria profesional del artista principal. Máximo 8 puntos</p> <p>3.1- Número de representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria. Máximo 6 puntos</p> <p>Más de 15: 6 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 11 y 14: 5 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 8 y 10: 4 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 4 y 7: 3 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>3.2.- Premios, menciones y reconocimientos a la trayectoria artística del equipo artístico, del artista o la artista principal y de la persona que desarrolla las funciones de dirección, por parte de organismos oficiales o de certámenes de especial relevancia. Máximo 2 puntos</p> <p>Más de 2 premios: 2 puntos <input type="checkbox"/></p> <p>Entre 1 y 2 premios: 1 punto <input type="checkbox"/></p> <p>4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea: Máximo 4 puntos</p> <p>4.1.- Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): 2 puntos (Detallar las autorías)</p> <p>4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto (Detallar la presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión de la compañía o formación)</p> <p>4.3.- Temática de la obra relacionada con la mujer: 1 punto (Detallar los aspectos de la obra que contribuyen a la igualdad de género)</p>
----------	---

002562/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 13)

ANEXO I

7

CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen) (continuación)

4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género. 1 punto.

8

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 0 8 2**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002562/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO (Código procedimiento: 10901)
LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO	DNI/NIE/NIF:
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	



002562/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
8
10
11
12

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002562/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002562/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
- Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes.

Declaro que el nombre y tamaño de la empresa son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	Número de socios	Tamaño de la Empresa*
.....

* (Empresa grande, empresa mediana, empresa pequeña o microempresa) A efectos de las presentes bases reguladoras, para determinar la categoría de la empresa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n° N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA:	
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA: Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
3. NOMBRE DEL ESPECTÁCULO EN GIRA:	
4. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO	
4.1 Planteamiento y sinopsis del espectáculo.	
4.2 Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares en relación con el número de personas en gira. Intérpretes, técnicos y personal de producción	

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.3.- Declaración en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría en las autorías (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora).

5. NOMBRE COMPAÑÍA/ARTISTA PRINCIPAL

5.1. Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

Relación de representaciones o conciertos anteriores.

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 11)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

Espectáculos realizados y relación de representaciones o conciertos de cada uno.

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

Representaciones en ferias y festivales y premios obtenidos.

7. INFORMACIÓN DEL EVENTO/S, FESTIVAL/ES, GIRA:

7.1.- En su caso, Plan de la gira, con indicación del número de representaciones o conciertos, plazas previstas, calendario de gira, estimación de distancia a recorrer, personas en gira así como acreditación de los compromisos establecidos con los teatros y sus términos.

7.2. Antigüedad del/los Evento/s o Festival/es, con indicación de la presencia del flamenco en los mismos, pagina/s web.

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
<p>8.- Presupuesto detallado y plan de financiación (con indicación de la financiación pública). (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)</p>	

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 11)

ANEXO I

7

CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1.- El interés cultural y artístico del espectáculo de flamenco para el que se solicita la subvención . Máximo 30 puntos. (Detallar las características del espectáculo que justifican y avalan el interés cultural y artístico del espectáculo)

2.- El interés artístico, cultural y comercial del festival o evento para el que se solicita la ayuda. Máximo 15 puntos. (Detallar las características del festival o evento para el que se solicita la ayuda que justifican y avalan su Interés artístico, cultural y comercial)

3.- El presupuesto y su adecuación a la actividad subvencionable. Máximo 15 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1. Trayectoria del equipo artístico. Máximo 15 puntos

1.1.- Número de obras estrenadas en las que haya participado el equipo artístico o el artista principal. Máximo 7 puntos

Más de 10 obras estrenadas. 7 puntos

De 6 a 10 obras estrenadas. 5 puntos

De 3 a 5 obras estrenadas. 3 puntos

1.2.- Funciones acreditadas en el extranjero con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 3 puntos.

1.3.- Funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 2 puntos.

1.4.- Funciones acreditadas en la comunidad andaluza con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 2 puntos.

1.5.- Reconocimientos, premios o menciones de espectáculos anteriores. 1 punto.

2.- Características del festival o evento para el que se solicita la ayuda. Máximo 12 puntos.

2.1.- Antigüedad y relevancia del evento/festival al que se asiste. Máximo 5 puntos

Más de 20 años. 5 puntos

De 10 a 20 años. 3 puntos

De 5 a 10 años. 1 punto

2.2.- Lugar de celebración del festival o evento. Máximo 4 puntos

Asia, Australia, Oceanía, América y Rusia: 4 puntos

Europa: 3 puntos

Plazas en España: 2 puntos

Plazas en al menos tres provincias andaluzas: 1 punto

2.3.- Presencia en el evento/festival de actividades flamencas formativas/complementarias durante la gira o asistencia. Máximo 1 punto

(Detallar las actividades)

2.4.- Frecuencia de programación del Flamenco en el Festival. Máximo 2 puntos

Primera vez que se programa Flamenco: 2 puntos

Programación flamenco habitual: 1 punto

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado aportando aquellos datos que permitan su valoración por el órgano colegiado que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen)
3.- Características del espectáculo. Máximo 8 puntos.	
3.1.- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción). Máximo 6 puntos	
Más de 8: 6 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 6 y 8: 4 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 4 y 5: 3 puntos	<input type="checkbox"/>
Menos de 4: 1 punto	<input type="checkbox"/>
3.2.- Temática del espectáculo relacionada con Andalucía o su patrimonio cultural o artístico. Máximo 2 puntos. <input type="checkbox"/>	
4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Máximo 5 puntos	
4.1.- Presencia de autorías femeninas (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora): 2 puntos	<input type="checkbox"/>
4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 2 puntos	<input type="checkbox"/>
4.3.- Temática del espectáculo relacionada con la mujer: 1 punto	<input type="checkbox"/>
4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género: 1 punto.	<input type="checkbox"/>

002561/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002561/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 10901)

LÍNEA DE SUBVENCIONES A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	



002561/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002561/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002561/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía.

BDNS (Identificación): 401888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas que se indican y con cargo a los créditos presupuestarios que para cada una de las líneas se detallan:

Partida presupuestaria: 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	Dotación total
Subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía.	17.000 euros	42.500 euros	25.500 euros	85.000 euros

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas productoras que sean de carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social, según la inscripción en el Registro Mercantil, sea la realización de actividades de producción cinematográfica, siempre que reúnan la condición de productora independiente mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Tercero. Objeto.

Subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía.

Se entenderá por cortometraje, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte, cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía (BOJA núm. 99, de 26 de mayo).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será de 30.000 € para cortometrajes de animación y de 20.000 € para el resto de cortometrajes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud y demás datos necesarios, para las subvenciones convocadas, figura publicado en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía.

BDNS (Identificación): 401889.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a la producción de documentales en Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas que se indican y con cargo a los créditos presupuestarios que para cada una de las líneas se detallan:

Partida Presupuestaria: 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2018	2019	2020	Dotación total por línea
Producción de documentales de creación.	41.600 euros	114.400 euros	52.000 euros	208.000 euros
Producción de documental de difusión cultural.	41.400 euros	113.850 euros	51.750 euros	207.000 euros
TOTAL POR ANUALIDADES	83.000 euros	228.250 euros	103.750 euros	415.000 euros

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios en ambas líneas:

Las personas físicas o jurídicas productoras que sean de carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social, según la inscripción en el Registro Mercantil, sea la realización de actividades de producción cinematográfica, siempre que reúnan la condición de productora independiente mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas es la producción de documentales en Andalucía, en los siguientes ámbitos:

1. Línea de producción de documentales de creación: la obra audiovisual que siendo un trabajo original por aportar el punto de vista de su autor o autora sobre la temática, la narrativa o el tratamiento visual, verse sobre un contenido que haya sido tomado de la realidad, que puede ser de investigación o análisis sobre un asunto concreto relacionado

con la cultura, la sociedad, la ciencia, el patrimonio, la naturaleza o la historia europea o universal, cuya duración sea igual o superior a 45 minutos y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

2. Línea de producción de documental de difusión cultural: la obra audiovisual cuyo tema esté relacionado con la cultura andaluza, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía, cuya duración sea de 45 minutos o superior y esté destinada a su explotación comercial en salas de cine o televisión o que lleguen al público a través de otros medios de comunicación.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía (BOJA núm. 98 de 25 de mayo).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será de 50.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para las distintas líneas convocadas, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

BDNS (Identificación): 401894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas de subvención que se indican y con cargo a los créditos presupuestarios que se detallan

Partida presupuestaria: 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

Línea	Cuantía máxima
Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos	175.000 euros.
Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años:	70.000 euros
Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años:	370.000 euros.
Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años	30.000 euros
Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años	105.000 euros
Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía	175.000 euros
Línea 7: Subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año, de compañías de teatro, danza, o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística	35.000 euros
Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada	470.000 euros

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

Línea 1: Personas físicas y jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro, el circo, la música o la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Línea 2: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio

al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 3: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 4: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 5: Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Línea 6: Personas físicas o jurídicas privadas, organizadoras de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica o musical de carácter profesional que se celebren en la comunidad andaluza.

Línea 7: Las entidades locales territoriales de Andalucía, así como cualquier institución de carácter público adscrita a las anteriores, titulares de un espacio escénico no ubicado en capital de provincia.

Línea 8: Personas físicas y jurídicas privadas que vayan a llevar a cabo la gestión de salas de exhibición escénica en instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma andaluza y cuya actividad principal sea la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, en los siguientes ámbitos:

- Línea 1: La promoción del sector profesional de las artes escénicas y musicales con el apoyo a la distribución de espectáculos en giras artísticas y en asistencias a festivales y eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, danza, circo y espectáculos musicales.

- Línea 2: La producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

- Línea 3: La producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

- Línea 4: La producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

- Línea 5: La producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

- Línea 6: La organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

- Línea 7: La actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año de compañías de teatro, danza o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística.

- Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada para el desarrollo de una programación estable de espectáculos de teatro, danza, circo y música dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil.

La concreción del objeto de cada una de las citadas líneas figura en las correspondientes bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de septiembre de 2016, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a cada una de las líneas se ha recogido en el cuadro del apartado Primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será, según la línea a la que concurren:

En la Línea 1: 30.000 euros.

En la Línea 2: 30.000 euros.

En la Línea 3: 80.000 euros.

En la Línea 4: 30.000 euros.

En la Línea 5: 80.000 euros.

En la Línea 6: 120.000,00 euros.

En la Línea 7: 50.000,00 euros.

En la Línea 8: 90.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique el presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para las distintas líneas convocadas, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

BDNS (Identificación): 401896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca, en el ámbito de la Consejería de Cultura (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican:

Línea	Cuantía máxima	Aplicación Presupuestaria
Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco	190.000 euros.	18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01
Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural	60.000 euros.	18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

En la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: Las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: Las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Quedan expresamente excluidas, en ambas líneas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la promoción del tejido profesional del flamenco, en los siguientes ámbitos:

- Línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

- Línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional para facilitar su asistencia, con espectáculos de flamenco, a festivales y eventos de especial interés cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo).

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea de subvención se ha recogido en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será:

- En la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco: 50.000 euros.
- En la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural: 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Instituto Andaluz del Flamenco) y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 21 de mayo de 2018, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Vicente Martín González como vocal del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la citada Universidad.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 21 de mayo de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 23 de marzo de 2018 (BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2018) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 52.925.359-J.

Primer apellido: Barroso.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: José Antonio.

Código SIRHUS: 2070210.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 12 de abril de 2018 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
Localidad: Jaén.
Código: 256710.
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Fomento y Vivienda.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rosa María.
DNI: 26.008.862-W.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 9465510.
Denominación del puesto: Sv. Formación Empleo.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.: AX.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.326,60.
Exp.: 3 años.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2018 por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe de Servicio de Evaluación y Gestión de la Información en RRHH en el Hospital Universitario Campus de la Salud de Granada.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 99, de 24 de mayo de 2018, la Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe de Servicio de Evaluación y Gestión de la Información en RRHH en el Hospital Universitario Campus de la Salud de Granada, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 128.

Dónde dice:

«Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Evaluación y Control de la Información en RR.HH. del Hospital Universitario Campus de la Salud de Granada».

Debe decir:

«Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Evaluación y Gestión de la Información en RR.HH. del Hospital Universitario Campus de la Salud de Granada».

Sevilla, 1 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías y especialidades:

- Médico/a de Familia de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías y especialidades:

- Médico/a de Familia de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería.

Localidad: Almería.

Código: 1729610.

Denominación del puesto: Sv. Transportes.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Transportes.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento Específico: XXXX-19.326,60 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2018 para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada para el año 2018.

Segundo. Esta OEP incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, según se detalla en el anexo.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Quinto. Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas en la dirección <http://serviciopas.ugr.es>.

Granada, 4 de junio de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**Personal de Administración y Servicios Funcionario**

Grupo o Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A2	Escala de Gestión Informática	5
C2	Escala Auxiliar Administrativa	31
Total personal funcionario		36

Personal de Administración y Servicios Laboral

Grupo	Categoría	Núm.de plazas
III	Técnico Especialista	2
IV	Técnico Auxiliar	22
Total personal laboral		24

Núm. total de plazas OEP: 60.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Jerez de la Frontera. (PP. 1558/2018).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de servicios urbanos de autotaxis para el año 2018 del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS (IVA INCLUIDO)

TARIFAS TAXIS DE JEREZ	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Bajada de bandera	1,39	1,73
Kilómetro recorrido	0,81	1,01
Carrera mínima	3,90	4,89
Carrera mínima con origen o destino Aeropuerto	15,30	19,33
Hora de servicio incluidas esperas y paradas	19,64	24,55
Maleta o bulto (de más de 60 cm)	0,53	0,53
Taxi Tour	25,35	25,35

TARIFAS FIJAS

ELAS	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
El Torno	24,60	30,67
Estella del Márques	9,77	12,18
La Barca de la Florida	27,39	34,15
Nueva Jarilla	21,68	27,03
San Isidro del Guadalete	23,26	29,00
Torrejera	27,39	34,15
BARRIADAS RURALES	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Cuartillos	15,36	19,15
El Mojo Gallardo	25,08	31,27
El Portal	8,44	10,52
Gibalbín	36,38	45,36
La Corta	8,68	10,82
La Ina	15,97	19,91

BARRIADAS RURALES	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Las Pachecas	15,48	19,30
Las Tablas	12,69	15,82
Lomopardo	10,99	13,70
Los Albarzones	7,47	9,31
Majarromaque	31,28	39,00
Mesas de Asta	22,29	27,79
Mesas de Santa Rosa	10,38	12,94
Puente de la Guareña	21,56	26,88
Rajamancera	18,52	23,09
Torremelgarejo	14,76	18,40
PUNTOS DE INTERÉS	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Entre Ciudad y Circuito/Montecastillo	15,97	19,91
Entre Aeropuerto y Circuito/Montecastillo	22,65	28,24
Suplemento Gran Premio	7,00	7,00

La Tarifa II es aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21:00 h a las 7:00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18:00 h a 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18:00 a 21:00 h.

Suplemento del 12,5% sobre Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos).

- Días sábados y festivos de 02:00 a 07:00 horas.
- Feria del Caballo de 21:00 a 7:00 horas.
- Semana Santa de 21:00 a 7:00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 21:00 a 7:00 horas.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el 16 de abril de 2018, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2018.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de mayo de 2018.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 4.100.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,090.
 - Interés marginal: -0,330%.
 - Precio medio ponderado: 100,091.

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 8.600.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,110.
 - Interés marginal: -0,209%.
 - Precio medio ponderado: 100,125.

- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 8.600.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,105.
 - Interés marginal: -0,138%
 - Precio medio ponderado: 100,139.

- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 11.800.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,110.
 - Interés marginal: -0,106%.
 - Precio medio ponderado: 100,126.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2018.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de abril de 2018.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 6.000.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,080.
 - Interés marginal: -0,316%.
 - Precio medio ponderado: 100,080.

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 9.600.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,125.
 - Interés marginal: -0,246%.
 - Precio medio ponderado: 100,125.

- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 8.800.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,170.
 - Interés marginal: -0,223%.
 - Precio medio ponderado: 100,173.

- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 17.000.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,205.
 - Interés marginal: -0,202%.
 - Precio medio ponderado: 100,205.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 29 de mayo de 2018.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz. (PP. 3150/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yolanda Castilla Corrales, representante legal de Fundación Educación Alternativa 1826, entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», en solicitud de ampliación del mismo en 6 puestos escolares de segundo ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil con 144 puestos escolares, por Orden de 25 de febrero de 2003 (BOJA de 24 de marzo), estando acogidas las mismas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 6 puestos escolares de segundo ciclo, al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen», promovida por Fundación Educación Alternativa 1826, como entidad titular del mismo, con código 11001385, ubicado en C/ Fernando el Católico, 2, de Cádiz, quedando configurado con 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. La presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Montessori Córdoba International School», de Córdoba, para alumnado español y extranjero. (PP. 1385/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Lucy Louise Welsted, como representante de la entidad «Education For Life Group, S.L.», por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Montessori Córdoba International School», con domicilio en C/ Sansueña, núm. 66, de Córdoba, para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero de edades comprendidas entre 3 y 9 años, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la New England Association of Schools & Colleges, Inc., Commission on International Education (NEAS&C).

Resultando que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha informado que no existe impedimento ni se aprecia inconveniente, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad, para proceder a la autorización solicitada.

Resultando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha informado que no tiene constancia de ningún convenio o acuerdo internacional que impida la tramitación de la referida solicitud.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Montessori Córdoba International School», código 14012862 y domicilio en C/ Sansueña, núm. 66, de Córdoba, del que es titular la entidad

«Education For Life Group, S.L.», para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, para un total de 75 puestos escolares, con la siguiente configuración:

- Pre-School «Infantil» (3 a 6 años): 50 puestos escolares.
- Lower Elementary School «Primaria» (6 a 9 años): 25 puestos escolares.

Segundo. La enseñanza de lengua castellana deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y a educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Tercero. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2018. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de la NEAS&C.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se modifica la Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo.

Con fecha 3 de septiembre de 2002, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 31 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo.

En el ámbito de las Direcciones Provinciales de este Instituto, las funciones delegadas en materia de gestión económica contempladas en la citada resolución se han visto afectadas directamente por lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 6 de noviembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2017, relativa a las operaciones de anticipo de caja fija, habiéndose producido distintas incidencias en la aplicación y confluencia de las normas anteriormente relacionadas.

En aras a una mayor claridad, agilidad administrativa y seguridad jurídica, y con la finalidad de solventar dichas controversias, se considera necesario modificar la Resolución de 31 de julio de 2002, de este Instituto, en lo que se refiere a las funciones delegadas en materia de gestión económica en el ámbito territorial de sus Direcciones Provinciales.

Por otro lado, resulta conveniente realizar una modificación relativa a actualizar la organización estructural de las unidades administrativas y servicios adscritos a la Dirección del Instituto, para reflejar adecuadamente los cambios operados en la misma.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución de 31 de julio de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

La Resolución de 31 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el título y el primer párrafo del resuelto segundo de la citada resolución, en los siguientes términos:

«Segundo. Delegación de competencias en los servicios o unidades administrativas análogas adscritos a la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

Se delegan en los servicios o unidades administrativas análogas las siguientes competencias en relación con los expedientes propuestos por cada uno de ellos:»

Dos. Se modifica el resuelto cuarto, apartado 2, subapartado b), de la citada resolución, que queda redactado como sigue:

«La gestión de los expedientes de gastos financiados con créditos presupuestarios que se asignen y redistribuyan al centro gestor y de gastos de su respectiva Dirección

Provincial, con el límite máximo de hasta tres mil euros (3.000 euros), que se tramiten a través de los sistemas y procedimientos de gasto legalmente establecidos, cualquiera que sea su medio o forma de pago, que conllevará su aprobación, compromiso, liquidación y proposición de pago, así como la elaboración y autorización de las propuestas de documentos contables que correspondan. Dicha delegación conlleva las facultades que la legislación vigente en materia de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, cuando los citados expedientes de gastos tengan dicha naturaleza contractual.»

Segundo. Constancia de la delegación.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes, en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece, en su art. 6.º, las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces denominada Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Actualmente las competencias en materia de transportes han sido asumidas por la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el precepto citado artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación Territorial ha resuelto:

1.º Delegar en la Jefatura de Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Territorial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.º La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se efectúa la delegación de competencias para la elaboración y tramitación de proyectos normativos en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 6, las competencias asignadas a la Secretaría General para el Deporte, estableciéndose en su punto 2, letra b) la de elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia deportiva, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.

Al mismo tiempo, en el referido Decreto 212/2015, de 4 de julio, se recogen en el artículo 9 la relación de competencias atribuidas a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y en el artículo 2.4 se contempla que se adscriben a la Consejería de Turismo y Deporte el Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD), servicios administrativos con gestión diferenciada, dependientes de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte. El Decreto 48/2013, de 16 de abril, regula las competencias, estructura y funcionamiento del IAD, siendo, en concreto, en su artículo 2, donde se establecen sus competencias y, por Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, se crea el CAMD, regulándose en el artículo 3 las competencias que tiene atribuidas dicho centro.

Tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, resulta necesario realizar un esfuerzo para el desarrollo normativo de cada uno de los ámbitos materiales sobre los cuales tiene competencias este órgano directivo, siendo conveniente que, las tareas de elaboración de los proyectos normativos, así como su tramitación, sean realizadas por el mismo, que vendrá luego a aplicar dichas normas, en su consideración lógica de órgano directivo proponente. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que al respecto le corresponden a la Secretaría General Técnica.

Asimismo, esta delegación de competencias debe aplicarse en la coherencia de que esta Secretaría General para el Deporte es competente para impulsar la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización, controlando su cumplimiento, supervisando la actividad de los órganos directivos adscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, este órgano directivo, participará en cada grupo de trabajo que sea creado por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte para la elaboración y tramitación normativa de cada proyecto que por su materia le corresponda.

En materia de delegación de competencias administrativas, tanto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, contemplan esta posibilidad, estableciendo esta última norma legal que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte la competencia para la elaboración y tramitación de los proyectos normativos de cada uno de los ámbitos materiales de competencia atribuidos a esa Dirección General, en el artículo 9 del Decreto 212/2015, por el que se crea la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, en el artículo 2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte y en el artículo 3 del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Segundo. La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar, en Lecrín (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La actividad ritual practicada en torno a los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar constituye un fenómeno que presenta relevantes valores patrimoniales, especialmente de rango etnológico. Cuestiones como su raigambre histórica o su importancia dentro de la memoria colectiva, así como su centralidad dentro de los procesos de identificación local o las diversas formas de sociabilidad que genera, convierten la celebración en un elemento destacado del patrimonio cultural andaluz.

El origen de la Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar se encuentra en la conmemoración de un episodio de la historia local situado a mitad del siglo XVI, coincidiendo con las políticas de Felipe II que provocan el descontento entre la población morisca, que reacciona llevando a cabo actos subversivos contra el nuevo orden impuesto. Según la tradición, en el año 1566, un grupo de moriscos sublevados,

entre otros actos subversivos, roba las hostias consagradas del sagrario parroquial. El acto fue interpretado por la población de Béznar como una profanación, provocando la movilización del vecindario que, armado con mosquetes de pólvora, consigue su rescate.

Desde entonces, el primer fin de semana de cada año, la localidad rememora aquel hecho con una serie de actos en los que los protagonistas centrales son los Mosqueteros del Santísimo, que se visten con el traje tradicional y empuñan sus mosquetes, como hicieran antaño, también desfilan por las calles del pueblo haciendo tronar sus armas al aire, además de custodiar al Santísimo durante la misa o desarrollar el baile de la bandera en honor a San Antón.

Aunque inicialmente el significado de la fiesta era una conmemoración, estando caracterizada por su anclaje a un episodio del pasado, con una clara función de resemantización del territorio por parte de la población cristiana, actualmente el vínculo con el episodio legendario queda en un segundo plano. El guión festivo es más flexible y la frontera entre espectadores y protagonistas más difusa, constituyendo el ritual una expresión colectiva de la identidad local a través de la convivencia, el uso del espacio público y la identificación con elementos simbólicos que remarcan la diferencia entre lo local y lo foráneo.

En cualquier caso, la Fiesta de los Mosqueteros constituye un referente, siendo considerada por la población de Béznar como un patrimonio propio estrechamente unido a la identidad local, que encuentra en la celebración un espacio para su continua expresión, reafirmación y redefinición.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar en Lecrín (Granada), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Incluir provisionalmente la protección del ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar en Lecrín, (Granada), cuya delimitación y descripción figuran en el anexo de la presente resolución.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar la Actividad de Interés Etnológico, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Granada.

Cuarto. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O**I. DENOMINACIÓN**

Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento de Béznar

II. LOCALIZACIÓN

Béznar. Lecrín. Granada.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

La Fiesta de los Mosqueteros del Santísimo Sacramento se celebra cada primer fin de semana del mes de septiembre en la localidad granadina de Béznar, desarrollándose durante las jornadas del sábado y el domingo, días en que se repite la misma secuencia de actos. Además, el viernes anterior, los Mosqueteros desfilan por la tarde por las calles de la localidad para anunciar el comienzo de las fiestas que comparten algunas características con el modelo de las soldadescas descritas por Demetrio Brisset en 1997 para el caso de Moros y Cristianos, especialmente con las celebradas en la Alpujarra. Sin embargo, no puede ser encuadrada dentro de ésta tipología, puesto que carece de representación del enfrentamiento o las escaramuzas entre dos bandos.

El origen de las soldadescas son las milicias locales organizadas por los Reyes Católicos que fueron encargadas de la protección del territorio y que fueron incorporándose a la celebración de las festividades de sus respectivas localidades. En la época de Felipe II se configuró la jerarquía de estas milicias estableciendo las figuras de capitán, alférez, sargento, cabo y soldados (Brisset 1997: 369). En la actualidad, los Mosqueteros de Béznar se estructuran de un modo similar, con la presencia de teniente, sargento, cabo y mosqueteros.

A lo largo de todo el día se van sucediendo una serie de actos que son realizados por la tropa de mosqueteros y que se describen a continuación:

1. El alba.

La fiesta comienza entre las 6,00 y 6,30 horas de la mañana, cuando el cabo de los mosqueteros, acompañado por la banda de música que tocará la diana, realiza el primer disparo para anunciar al resto de mosqueteros que se va a iniciar la recogida y que deben ir preparando sus trajes y armamento.

Tradicionalmente, durante el alba, el cabo sólo realizaba este primer disparo y otro inmediatamente antes de comenzar la recogida. En la actualidad, suelen acompañarle algunos mosqueteros más que disparan sus mosquetes en diversos puntos del pueblo.

Tanto el cabo como el resto de los mosqueteros que le acompañan al alba, aún no visten su traje completo. El cabo no lleva su vistoso sombrero de flores y el resto puede ir vestido de calle. A esta hora son muchos los grupos de jóvenes que salen de la verbena para acompañar los primeros disparos de los mosqueteros y bailar tras la banda de música. Durante este tiempo, la banda interpretará marchas, pasodobles, himnos y hasta adaptaciones de los últimos éxitos del pop. Algunos grupos de vecinos se despiertan y esperan en la puerta de su casa o en la plaza el paso de la comitiva. Tras recorrer algunos puntos de la localidad disparando su mosquete, el cabo vuelve a su casa a descansar y sale de nuevo a las 8,00 horas, para iniciar la recogida.

2. La recogida.

La recogida la comienza el cabo ya debidamente uniformado, disparando en la puerta de la casa del primer mosquetero que encuentre a su paso. Cuando escuche el crujío, éste saldrá de su vivienda y realizará otro disparo en la puerta de su casa. Luego se colocará detrás del cabo e iniciarán el desfile.

El mosquetero que se ha incorporado disparará en la puerta de la casa de su compañero de filas y así, sucesivamente, hasta que se haya reunido todo el grupo. Durante la recogida y siempre que la soldadesca recorre el entorno urbano de Béznar, los mosqueteros desfilan en formación. El cabo dirige la marcha y se sitúa siempre delante. El resto de los mosqueteros se agrupan por parejas, en dos filas, y marchan al ritmo del tambor. Cuando se paran, flexionan alternativamente y de forma leve sus piernas, izquierda y derecha, de manera que sus mantones y lazos estén siempre en movimiento.

Una vez que todas las escuadras de mosqueteros se han reunido, se dirigen hacia el domicilio del teniente abanderado. Allí, la banda interpreta el himno oficial y el teniente sale a su puerta. Mientras tanto, el polvorista se encarga de cargar y cebar los mosquetes y se realiza una ráfaga de disparos. Tras la descarga, el teniente se incorpora al desfile, junto al sargento, y el grupo se dirige hacia la plaza de San Antón, donde tendrá lugar el pase de revista.

3. El pase de revista.

El pase de revista es uno de los actos que más espectadores atrae y muchos vecinos y visitantes se congregan en la plaza de San Antón para ver su desarrollo. El sentido de este acto es que el cabo, el sargento y el teniente comprueben la correcta uniformidad de la tropa. Esta comprobación también la realizan el resto de los asistentes, que gustan de ver quién lleva bien el traje y quién no.

La revista comienza cuando desde el borde exterior de la plaza de la Iglesia, en calle Real, el cabo, de espaldas y a paso lento, a ritmo del tambor, desfila hasta la fachada del fondo opuesto. Las dos hileras de mosqueteros, una a cada lado del cabo, le siguen de frente al mismo paso. Al llegar a la fachada opuesta a la entrada de la plaza, el cabo se para y es flanqueado por el teniente y el sargento. Los mosqueteros desfilan hasta quedar frente al cabo. Una vez ahí, los dos primeros mosqueteros se cruzarán y emprenderán el camino hacia el exterior de la plaza, dejando las dos hileras de mosqueteros que se están acercando al cabo, en el centro. De este modo se forman cuatro hileras, dos que se dirigen hacia el exterior de la plaza, en los laterales y dos que se dirigen hacia el cabo, en el centro. Cuando todos los mosqueteros han desfilado el cabo, dispara su arma y el desfile continúa en la calle Real. Es el momento del homenaje a los mayordomos.

4. El homenaje a los mayordomos.

Al finalizar el pase de revista, los mosqueteros continúan el desfile y esta vez se pararán en todas las viviendas en las que hay uno o varios mayordomos para rendirles el debido homenaje. Hasta el último tercio del siglo XX, el número de mayordomos era relativamente reducido, por lo que este acto podía hacerse en una sola jornada. La ampliación de la celebración de la fiesta a dos días, ha sido motivada, entre otras razones, por el aumento del número de mayordomos. El primer día se hace el homenaje a un grupo de ellos y el segundo al resto. El teniente abanderado lleva una lista para recordar cuáles son las viviendas en las que hay algún mayordomo. Y si en algún caso, por olvido o confusión, no se realiza este acto, el mayordomo interesado saldrá a recordar a los mosqueteros su deber de homenajearle.

Para realizar este acto de homenaje se procede de la siguiente forma: el teniente abanderado y el sargento pica, mirándose de frente, se colocan a ambos lados de la puerta del domicilio. El sargento llama a la puerta y cuando abre el mayordomo la banda empieza a tocar hasta que un mosquetero efectúa un disparo. En el caso de que haya más de un mayordomo en la vivienda, la banda volverá a tocar hasta que suene otro disparo de mosquete y así, sucesivamente, hasta que se hayan efectuado tantos disparos como mayordomos vivan en el domicilio. En algunas viviendas, los mayordomos ofrecen, tanto a los mosqueteros como a los miembros de la banda de música que les acompaña, comida y bebida. Cuando el homenaje a los mayordomos ha concluido, tiene lugar en la iglesia de San Antón la celebración de la eucaristía donde los mosqueteros ocuparán un lugar destacado.

5. La escolta del Santísimo Sacramento.

Durante la celebración de la misa, los mosqueteros llevan a cabo la llamada escolta del Santísimo Sacramento. El acto sucede de la siguiente forma: el sargento (Pica) nombra a una pareja de mosqueteros para realizar la primera escolta y los tres se dirigen, por la nave central de la iglesia, hacia el altar mayor en fila de uno, quedando en el centro el sargento. Al llegar a los pies de la escalinata que sube al altar, el sargento se inclina y sujeta la pica por encima de los escalones señalando al altar mayor. Los mosqueteros se colocan a su lado y se arrodillan. Se levantan y suben los escalones, poniendo los dos pies en cada uno de ellos. Al llegar al cuarto y último escalón, se vuelven a inclinar. Una vez que se levantan, se colocan de pie, mirándose de frente, uno a cada lado de la escalinata. Y allí permanecen hasta que son relevados por otra pareja. Cada escolta dura unos 10 minutos, y todas las parejas de mosqueteros la realizarán durante el desarrollo de la liturgia, exceptuando al cabo, al teniente y al sargento.

Cada vez que una nueva pareja de mosqueteros llega para hacer el relevo, se vuelve a efectuar el mismo acto. La pareja que estaba realizando la escolta abandonará la posición en la que se encontraba para dejar paso a los dos nuevos mosqueteros, y se colocarán en el centro de la parte superior de la escalinata mirando hacia el sagrario. Entonces volverán a hacer una reverencia, arrodillándose, y bajarán los escalones poniendo los dos pies en cada uno de ellos, pero esta vez de espaldas, con la vista fija en el sagrario. Una vez abajo, hacen una nueva reverencia, se dan la vuelta y se colocan en fila de uno, dejando al sargento en el centro. Mirando hacia el coro, a los pies de la iglesia, saldrán. Al terminar la liturgia eucarística, los mosqueteros volverán a desfilar hasta el domicilio del teniente abanderado para proceder a su encierro hasta la hora de la procesión de San Antón.

6. La procesión de San Antón y el revoloteo de la bandera.

La imagen de San Antón es transportada en un trono por cuatro personas hasta el exterior del templo; en la puerta de la iglesia, el teniente y el sargento, uno a cada lado, esperan la salida del patrón en posición de saludo. En la plaza se coloca la imagen en la fachada opuesta a la iglesia. Bajo la imagen se sitúan el cura y las autoridades municipales. Entonces la banda empieza a tocar un redoble de tambor, y el sargento desfila de espaldas a la imagen, hasta encontrarse con el teniente, que se ha quedado en el centro de la plaza dejando a su derecha la imagen del santo, el sargento se gira y mira de frente al teniente. A una señal del tambor, ambos vuelven a girarse quedando frente a la imagen, dando tres pasos hacia el santo, el tambor intensifica el redoble y ambos se inclinan apoyando la rodilla derecha en el suelo, se quitan el sombrero con la mano izquierda y lo mantienen en la dirección de la imagen, mientras, con la mano derecha, rinden sus insignias, la bandera y la pica. Aún con el redoble, se levantan y se colocan el sombrero. Este acto se repite tres veces dando pasos hacia delante y otras tres veces dando leves pasos hacia atrás, por último el teniente se despoja por última vez de su sombrero, que coge el sargento, para iniciar el revoloteo de la bandera.

El revoloteo o baile de la bandera comienza con el despliegue de la bandera en su totalidad, la banda comienza a interpretar un vals y, al ritmo de la música, el teniente hace girar la bandera tres veces a su lado derecho; después, en sentido inverso, la gira otras tres veces a su lado izquierdo y, por último, repite lo mismo elevando la mano izquierda por encima de sus ojos, de modo que la bandera voltea a su espalda. Tras esto, el vals continúa sonando y el teniente sujeta la bandera por encima de su cabeza, con la mano izquierda en el extremo inferior del asta, haciéndola girar, con el brazo extendido y tratando de sólo mover la muñeca, hasta que quede enrollada al mástil; después volverá a girarla en sentido contrario, hasta que quede desplegada de nuevo. Al finalizar se inclina y con la rodilla derecha en el suelo ofrece la bandera a la imagen del santo y los mosqueteros que han estado durante todo este protocolo en la calle aledaña a la plaza, realizarán una nueva salva o descarga con sus mosquetes.

Finalizado el baile de la bandera, comienza la procesión. Los mosqueteros encabezan la comitiva y disparan sus mosquetes en determinados puntos del trayecto. Tras el trono que porta la imagen de San Antón, se sitúan el sacerdote, el alcalde u otras autoridades municipales y, flanqueando a este grupo, el sargento y el teniente. A la espalda de éstos, cerrando el desfile procesional, se coloca la otra banda de música. Al llegar a la plaza de la Ermita de San Antón, donde en 2007 el Ayuntamiento de Lecrín instaló el monumento al mosquetero, se realiza una ofrenda floral a los pies de la estatua, mientras la banda interpreta la Marcha Real y los mosqueteros permanecen en formación entre la hornacina de la ermita y el monumento. Cuando el desfile procesional llega de nuevo a la plaza de San Antón, el teniente vuelve a tremolar la bandera y, tras esto, se procede al encierro del santo en la iglesia.

Por último, los Mosqueteros vuelven a hacer un pase de revista en la plaza de la iglesia y con ello terminan los actos de la jornada.

IV. ÁMBITO VINCULADO A LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

La fiesta discurre casi por completo por el espacio urbano de la localidad, a excepción de la escolta del Santísimo que se lleva a cabo en el interior de la iglesia de San Antón y la invitación que algunos mayordomos hacen a los mosqueteros en el interior de sus domicilios particulares. De este modo, el espacio público constituye un elemento central de la fiesta y contribuye a la construcción y reactivación de la memoria de los participantes. De hecho la fiesta y sus símbolos forman parte del espacio urbano y de la toponimia de la localidad: los mosqueteros pasarán revista en la plaza de San Antón, escoltarán al Santísimo en la iglesia parroquial de San Antón, desfilarán por la calle de San Antón y depositarán ramos de flores a los pies del monumento al mosquetero, frente a la ermita de San Antón.

El centro neurálgico de la fiesta, al igual que el de la propia localidad, es la Plaza de San Antón, donde se sitúa la iglesia del mismo nombre. Allí tiene lugar la revista de los mosqueteros, el revoloteo de la bandera, se inicia la procesión, se realiza el acto de comensalismo comunitario que supone la «comida popular», se instalan los juegos infantiles, etc. También la calle principal de Béznar, la calle Real, será frecuentemente ocupada por los participantes de la fiesta puesto que ocupa por completo, de norte a sur, la longitud del casco urbano.

Descripción pormenorizada de los inmuebles que conforman el ámbito vinculado a la actividad:

1. Plaza de la ermita de San Antón.

Situada al este del casco urbano de Béznar, limita al norte con la calle Real. Tiene una forma semicircular y en ella se sitúa la ermita de San Antón y el monumento al Mosquetero. La parte más al sur de la plaza está constituida a modo de mirador y limita con un espacio no urbanizado.

La plaza de la ermita está claramente vinculada a esta actividad por albergar varios elementos de fuerte carga simbólica dentro del conjunto ritual (la hornacina con una imagen de San Antón y el monumento) y por los actos que, durante el tiempo festivo, tienen lugar en ella (ofrenda floral).

2. Plaza de San Antón.

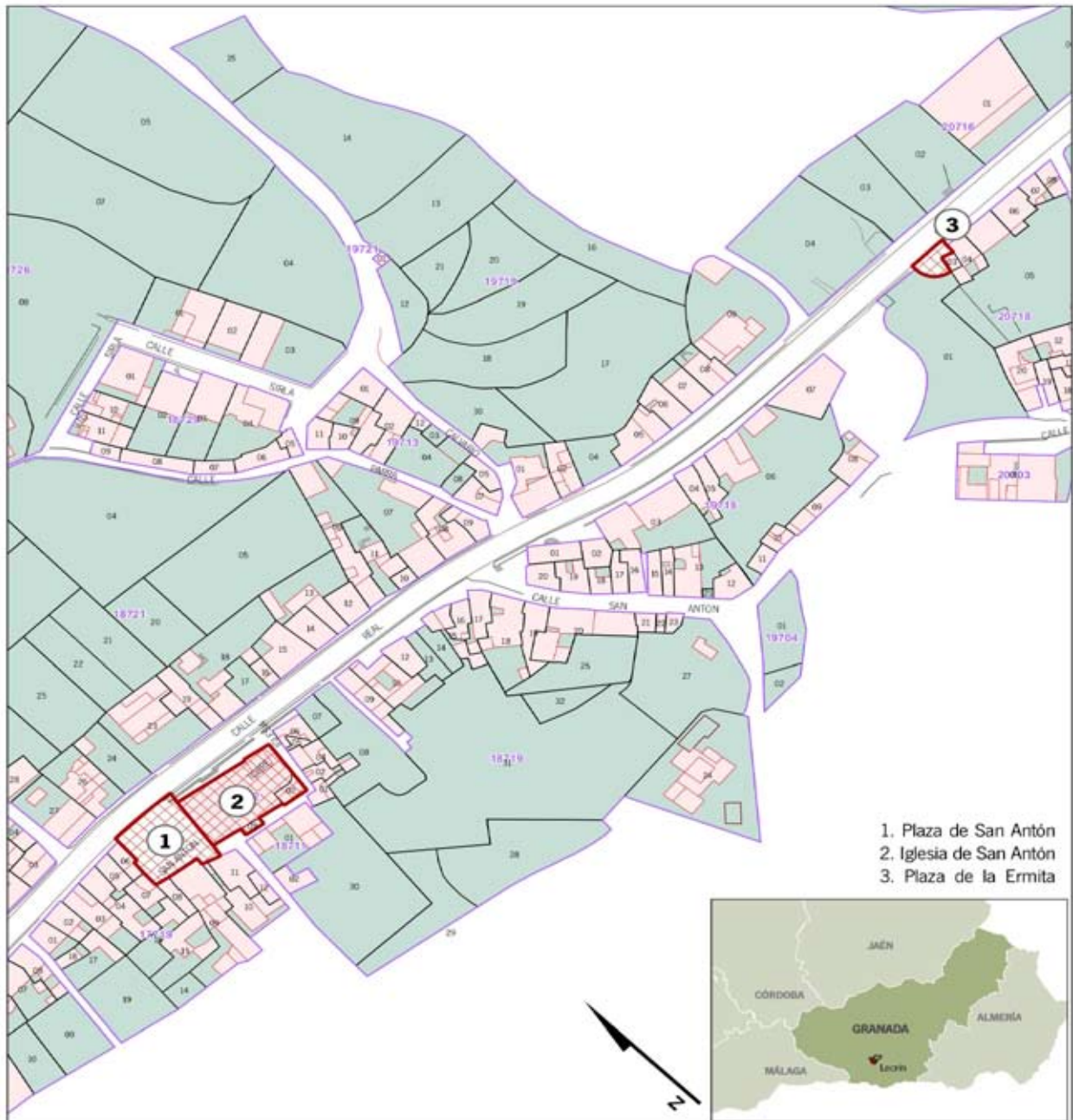
La plaza de San Antón, en el centro de la localidad, alberga la mayor parte de los actos que tienen lugar durante este ritual festivo (el pase de revista, la comida popular y los juegos infantiles, el revoloteo de la bandera, etc.), por lo que está claramente vinculada a la actividad. Limita al norte con la calle principal de Béznar, la calle Real, y al este con la iglesia parroquial de San Antonio Abad.

3. Iglesia Parroquial de San Antonio Abad.

La iglesia de San Antón, en el límite este de la plaza homónima, es el principal edificio religioso de la localidad. Limita al norte con la calle Real. Tanto por la advocación a la que está dedicada, San Antón, como por el importante acto que durante la fiesta tiene lugar en ella (la escolta del Santísimo Sacramento) se vincula claramente con la actividad.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, enero de 2012.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, de la Actividad de Interés Etnológico denominada "Los Mosqueteros del Santísimo Sacramento" en Bézna (Lecrín, Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Digital Urbana. Dirección General del Catastro. Enero de 2012.

0 10 20 40 60 80 m.

SRS: UTM en ED50 H30N

Leyenda

 Ámbito de desarrollo de la actividad



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita Plaza Nueva, núm. 10, en Granada, se ha interpuesto por la Asociación Mediterránea contra la Corrupción y por la Transparencia, recurso contencioso-administrativo 135/2018, contra la Orden de 29 de noviembre de 2017, que publica la Orden de 5 de junio de 2017, que resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora que se cita del t.m., de Cádiz como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83.v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e)vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/18/CA/0003-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Cortadura, t.m., de Cádiz.

Promovido por: Cobernahu España, S.L.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Cortadura, t.m., de Cádiz.
- Estudio básico de dinámica litoral.
- Estudio Económico-Financiero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, a través de la url:www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de planta solar fotovoltaica, en Alhendín (Granada). (PP. 1533/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/GR/005/18 con la denominación «Planta solar fotovoltaica Watt Alhendín», en el término municipal de Alhendín (Granada), promovido por Watt Development SPV, 2, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ocupación de dominio público marítimo terrestre para la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Levante, término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1636/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expediente: CNC01/11/MA/0113.

Denominación: Solicitud de autorización temporal de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Playa de Levante.

Término municipal: Marbella.

Promovido por: Federico Cardenete Ruiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga, así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la

Junta de Andalucía, a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Monda (Málaga). (PP. 1631/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64074.

Con la Denominación: Obra en zona de policía –construcción de nave ganadera para la explotación de ganado caprino, ubicado en Paraje «Retamar»– polígono 3, parcela 8, en el termino municipal de Monda.

Promovido por: Raquel Millán Escamilla.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 1669/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64986.

Con la denominación: Obra en zona de policía, legalización de caseta de aperos y vallado de la finca, ubicado en paraje «Las Majadas», polígono 13, parcela 70, en el término municipal de Benamargosa.

Promovido por: María José Rincón Yuste.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/537/17/N.
Denominación: Gestor de residuos peligrosos.
Emplazamiento: P.I. El Pino C/ Pino Rojo, 5.
Término municipal: Sevilla.
Promovido por: Reciclados Doblado, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/865/2017/N.

Denominación: Instalación para la gestión de residuos peligrosos.

Emplazamiento: Polígono 4, parcelas 26 y 33 Los Tollos.

Término municipal: El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

Promovido por: Centro de Recogida de Residuos Bajo Guadalquivir, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Sede Electrónica.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoció el derecho de éstos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de la utilización de medios electrónicos. Posteriormente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha derogado la Ley 11/2007, de 22 de junio, en los términos previstos en su disposición derogatoria única, ha reconocido ese mismo derecho en sus artículos 13 y 14.

El reconocimiento de este derecho obliga, entre otras cuestiones, a definir claramente la sede administrativa electrónica a través de la cual se establecen dichas relaciones y a precisar su régimen jurídico esencial. El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. Por su parte, el número 3 del mismo precepto establece que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas.

En desarrollo de estas disposiciones legales sobre sede electrónica, y como continuación de diversas iniciativas de implantación de la llamada Administración Electrónica en la Universidad de Huelva –entre las que destacan la incorporación del registro telemático o la tramitación electrónica de ciertos procedimientos que son responsabilidad de la Universidad–, procede crear la sede electrónica de acuerdo con los requisitos que establece el art. 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el art. 2.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 2.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consideran a las Universidades Públicas como Entidades integrantes del Sector Público Institucional, a las que se aplicará de forma supletoria dichas normas.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el art. 19.x) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada 4 de mayo de 2018 aprueba el presente Reglamento:

TÍTULO I

DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto el establecimiento y regulación del funcionamiento de la sede electrónica de la Universidad de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Creación e identificación de la sede electrónica.

2.1. Se crea la Sede Electrónica única para la Universidad de Huelva, de acuerdo con las características que se señalan en los artículos siguientes.

A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva se realizarán todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Universidad en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión por razones de eficacia, celeridad y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

2.2. El acceso a los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica <https://sede.uhu.es>. En todo caso, existirá un enlace a la Sede en la página web principal de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es>).

Artículo 3. Titularidad, gestión y administración.

3.1. La titularidad de la sede electrónica es de la Universidad de Huelva.

3.2. La información y los servicios incluidos en la Sede cumplirán los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.3. Su gestión y administración corresponde a la Secretaría General y al Vicerrectorado competente en materia de Tecnologías de la Información de la Universidad de Huelva. A tal fin, establecerán las medidas oportunas para la gestión tecnológica, administración material y mantenimiento de la sede electrónica, así como para la actualización de los contenidos y de la información de los trámites administrativos telemáticos y la publicación electrónica de actos y comunicaciones, dictando las correspondientes instrucciones dirigidas a las unidades administrativas responsables de la prestación de servicios y trámites telemáticos que en cada caso sean competentes.

TÍTULO II

CONTENIDO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. Contenido alojado en la sede electrónica.

4.1. La sede electrónica de la Universidad de Huelva incluirá:

a) Información actualizada sobre la identificación de la propia sede electrónica, entre la que se encontrará su normativa reguladora, la identificación de los órganos responsables de la gestión y administración, así como las resoluciones, informes y acuerdos que se adopten por la Universidad de Huelva en la materia objeto del presente reglamento.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

c) El perfil de contratante, donde se publicarán, en el marco de la normativa de contratos del sector público, datos e información referente a la actividad contractual del órgano de contratación de la Universidad de Huelva y demás servicios previstos por la citada normativa.

d) El Registro Electrónico de la Universidad de Huelva.

e) El Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO).

f) El Boletín Oficial de la Universidad de Huelva (BOUH-e).

g) El catálogo de procedimientos administrativos, escritos, comunicaciones y/o solicitudes susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos.

h) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

i) Un enlace para formular quejas y sugerencias ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) Información sobre accesibilidad.

k) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Universidad de Huelva en la actuación administrativa automatizada, a partir de su implantación.

- l) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma gratuita y directa.
- m) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- n) La fecha y hora oficiales por las que se rige la sede electrónica de la Universidad de Huelva.
- ñ) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.
- o) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- p) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto para comunicarse con la sede.
- q) Comprobación del cumplimiento de las condiciones de confidencialidad, disponibilidad, autenticidad e integridad de los documentos, informaciones y comunicaciones que se realicen a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva.
- r) Carta de servicio y carta de servicio electrónico.
- s) Cualesquiera otras informaciones o servicios que se determinen mediante resolución de la Secretaría General de la Universidad de Huelva.

4.2. La publicación en la sede electrónica del contenido mencionado en el párrafo anterior respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas, los estándares abiertos y, si procede, otros que sean de uso generalizado.

4.3. La Universidad de Huelva velará para que los contenidos alojados en la sede electrónica respeten el derecho de los ciudadanos a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la legislación vigente de Protección de los datos de carácter personal, en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo, así como los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar.

TÍTULO III

DE LA DISPONIBILIDAD DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 5. Disponibilidad de la sede electrónica.

La sede electrónica estará disponible todos los días del año y las veinticuatro horas del día. Cuando por razones técnicas se prevea la inoperatividad temporal, se anunciará a los usuarios con la mayor antelación posible, indicando los medios alternativos de consulta disponibles.

Artículo 6. Fecha, hora oficial y calendario de la sede electrónica.

6.1. La sede electrónica se regirá por la fecha y la hora oficial de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde radica la sede física de la Universidad de Huelva, debiendo figurar de forma visible en la citada sede electrónica y contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

6.2. A efectos del cómputo de plazos de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas a través del Registro Electrónico, serán considerados días inhábiles los así declarados para el territorio nacional español y el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los que se determinen en el propio ámbito de la Universidad de Huelva. El calendario con los días inhábiles deberá estar publicado y permanentemente actualizado en la sede electrónica de la Universidad.

TÍTULO IV**DE LA SEGURIDAD, LA IDENTIFICACIÓN Y LA AUTENTICACIÓN****Artículo 7. Seguridad de la sede electrónica.**

7.1. La sede electrónica se dotará de las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, autenticidad e integridad de su contenido, así como el acceso permanente a ella, con sujeción a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, vigente en los términos de la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. La sede electrónica se dotará de los mecanismos necesarios, como la firma electrónica, el sellado de tiempo y otros explicitados en ella, para acreditar fehacientemente la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus fechas, del contenido íntegro de las mismas y la identificación fidedigna del remitente y del destinatario, así como –en su caso–, del momento de inicio de la difusión pública de la información que aloje.

Artículo 8. Identificación electrónica de la Universidad de Huelva y autenticación del ejercicio de su competencia.

8.1. Para garantizar la identificación de la titularidad de la sede electrónica y unas comunicaciones seguras con ésta, la Universidad de Huelva empleará sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o cualificado que reúna los requisitos de exigidos por la legislación de firma electrónica, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. La Sede Electrónica de la Universidad de Huelva incluirá, como mínimo, los contenidos y servicios relacionados en el art. 4 del presente Reglamento.

8.3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva se registrarán por los principios enumerados en el art. 3.2 de este Reglamento.

8.4. Los contenidos publicados en la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, vigente en los términos de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la normativa que resulte en cada momento aplicable.

8.5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia de la Universidad de Huelva o de alguno de sus órganos, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del personal a su servicio, mediante los sistemas de los que le provea la Universidad.

Artículo 9. Identificación electrónica de los ciudadanos y autenticación de su actuación.

9.1. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Universidad de Huelva a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita identificar su identidad. En particular, serán admitidos los siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

9.2. En la sede electrónica deberán publicarse estos sistemas junto con los procedimientos y actuaciones para los que puedan emplearse, una vez estén disponibles técnicamente.

9.3. La Universidad de Huelva podrá posibilitar que los interesados sin firma electrónica puedan realizar trámites y actuaciones que la requieran a través de funcionarios públicos habilitados al efecto, que serán relacionados en la sede electrónica. El ciudadano o ciudadana, en todo caso, habrá de identificarse ante el funcionario o funcionaria habilitado y prestar su consentimiento expreso.

Disposición adicional primera. Inicio del funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica de la Universidad se pondrá en funcionamiento en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la entrada en vigor del presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Tablón Electrónico Oficial (TEO) y Boletín Oficial de la Universidad de Huelva (BOUH-e).

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor del presente reglamento se aprobarán las normativas específicas relativas a las condiciones y garantías de la publicidad a través del Tablón Electrónico Oficial y del Boletín Oficial Electrónico de la Universidad de Huelva en la sede electrónica que permitan la puesta en marcha de los mismos, en sustitución del tablón físico, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera.

Disposición adicional tercera. Comisión de Administración Electrónica.

Mediante Resolución Rectoral, podrá crearse la Comisión de Administración Electrónica, como órgano de apoyo y asesoramiento en la implantación de la Administración Electrónica. Esta Comisión podrá fijar las políticas, directrices y actuaciones generales en el ámbito general de la Administración Electrónica, así como planificar y realizar el seguimiento de su implantación. Esta Comisión estará formada, al menos, por el Secretario o Secretaria General y el Vicesecretario o Vicesecretaria General, el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Tecnologías de la Información y el Gerente o la Gerente, así como el Director o Directora de Área responsable de la Administración Electrónica, el Responsable de Seguridad de acuerdo con la política de Seguridad de la Universidad de Huelva y el Delegado de protección de datos.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la Secretaría General de la Universidad de Huelva para adoptar, si procede, las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente reglamento.

Disposición final segunda. Legislación aplicable.

El establecimiento de la sede electrónica y su funcionamiento se regirán, además de por lo previsto en este Reglamento, por las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones; de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica; de la normativa universitaria; y cuantas sean de aplicación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de mayo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1562/2017.

NIG: 2906742120170045920.

Procedimiento: Familia. Medidas previas 1562/2017. Negociado: C.

De: Patricia Quesada Quintero.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Contra: Roberto Casarín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Medidas previas 1562/2017 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Patricia Quesada Quintero contra Roberto Casarín sobre Medidas Previas, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se ha presentado ante este Juzgado escrito manifestando su propósito de interponer demanda de divorcio contra don Roberto Casarín solicitando que con carácter previo se adopten los efectos y medidas que solicita en su petición.

Segundo. Admitida a trámite la anterior petición se ha convocado a las partes a la comparecencia prevista en los artículos 771 LEC, siendo citado el demandado por edictos al resultar infructuosas las actuaciones para la averiguación de su domicilio. En la comparecencia la parte actora ratificó su petición, solicitando la atribución a ella de la guarda y custodia de los hijos, sin establecer régimen de visitas para el demandado y la fijación de una pensión de alimentos de 180 euros mensuales para ambos hijos. El Ministerio Fiscal solicitó las mismas medidas que la parte actora si bien interesó una pensión de alimentos para los hijos por importe de 200 euros mensuales.

En la comparecencia se practicó la prueba que fue posible, consistente en documental, y evacuadas las conclusiones por las partes, quedaron los autos pendientes de dictar resolución.

F A L L O

Se estima la petición de medidas previas instadas por doña Patricia Quesada Quintero contra don Roberto Casarín, y se acuerdan las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia de los dos hijos menores se atribuye a la madre, siendo la titularidad y el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al/a los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A

título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de del/de los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

2. Se fija como contribución a las cargas del matrimonio el importe de 200 euros mensuales como pensión de alimentos para los dos hijos menores de edad, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año.

Abonando ambos progenitores el 50% de los gastos extraordinarios, entre ellos los médicos no cubiertos por la seguridad social, clases de apoyo, entre otros, y aquellos otros que ambas partes consientan de común acuerdo o se declaren judicialmente.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Los anteriores efectos y medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días no se presenta la oportuna demanda ante el Juez o Tribunal competente.

Contra este Auto no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma la Magistrada/Juez de Adscripción Territorial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a el demandado Roberto Casarín, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1387/2016. (PD. 1741/2018).

NIG: 4109142C20160031109.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1387/2016.

Negociado: 5A.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Silvia Jiménez Silva.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Don Antonio Yedra Benítez.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1387/2016, seguido a instancia de Silvia Jiménez Silva frente a Antonio Yedra Benítez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 145/2017

Sevilla, uno de marzo de 2017.

Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 1387/16, a instancia de Silvia Jiménez Silva, representada por el procurador Sra. Ponce Ruiz contra Antonio Yedra Benítez, representado en situación de rebeldía.

Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Ponce Ruiz en nombre y representación de Silvia Jiménez Silva contra Antonio Yedra Benítez acuerdo elevar a definitivas las medidas adoptadas en auto de fecha 16.9.16, dictado por este Juzgado en la pieza de medidas provisionales 1387.01/16 con la salvedad de elevar la cuantía de la pensión de alimentos establecida a la cantidad de 150 euros mensuales.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número 217900002138716, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la DA 15 de la LOPJ, salvo concurrencia de los

supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Yedra Benítez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera (JVSM), dimanante de autos núm. 297/2017. (PP. 1347/2018).

NIG: 2901542C20170001162.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 297/2017. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones.

De: Banco Cetelem, S.A.

Procurador: Sr. Eugenio Joaquín Vida Manzano.

Letrada: Sra. Elena Sánchez Sánchez.

Contra: Antonia Monje Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 297/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera (JVSM) a instancia de Banco Cetelem, S.A., contra Antonia Monje Muñoz sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 21/2018

En Antequera, a 1 de febrero de 2018.

Vistos por don Sixto Luque Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal núm. 297/17, seguidos ante este órgano jurisdiccional a instancia de Banco Cetelem, S.A., representada por el Procurador don Eugenio Joaquín Vida Manzano y asistida por la Letrada Sra. Sánchez Sánchez, contra doña Antonia Monje Muñoz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Joaquín Vida Manzano, en nombre y representación de Banco Cetelem, S.A., debo condenar y condeno a doña Antonia Monje Muñoz a satisfacer a la mercantil demandante la cantidad de tres mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta y ocho (3.423,68 €).

Con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga, previa consignación del depósito legalmente establecido.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Monje Muñoz, extiendo y firmo la presente en Antequera, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 606/2016. (PP. 883/2018).

NIG: 4103842C20160005477.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 606/2016. Negociado: X.

De: Don Francisco Manuel Checa González.

Procurador: Daniel Escudero Herrera.

Contra: Don Sebastián Fernández Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 606/2016 seguido a instancia de don Francisco Manuel Checa González frente a don Sebastián Fernández Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Dos Hermanas a 7 de noviembre de 2017.

Vistos por Don Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 606/2016, a instancia de don Francisco Manuel Checa González, representado por el Procurador don Daniel Escudero Herrera, y asistido por el Letrado don Luis Benigno Ibáñez Jiménez-Herrera, contra don Sebastián Fernández Rodríguez, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta, y condeno a don Sebastián Fernández Rodríguez a abonar a don Francisco Manuel Checa González la cantidad de 7.000 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios este Juzgado y en el BOJA, haciendo entrega a la parte actora del correspondiente edicto.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Sebastián Fernández Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 312/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 312/2018. Negociado: 1.

NIG: 2906744420180003994.

De: D./D.ª Michailas Filatov.

Contra: Masteryield, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 312/2018 se ha acordado citar a Masteryield, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de julio de 2018 y hora de las 10,30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Masteryield, S.L., libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación de los servicios de mantenimiento que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/8.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores y montacargas de la sede del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50750000-7: Servicios de mantenimiento de ascensores.
 - e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: BOJA y BOPA 1.2.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente:

Importe neto: 65.289,06 euros, excluido IVA. Importe total: 78.999,76 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 30 de mayo de 2018.
 - c) Contratista: Zardoya Otis, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 30.837,60 euros. Importe total: 37.313,50 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente.

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante Agencia de Educación) es el Gerente Provincial de la provincia de Almería, por Delegación de Competencias en virtud de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales (actualmente Gerentes Provinciales) de la Agencia de Educación (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006); ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008 Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
 - g) Número de expediente: 00005/ISE/2018/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en las residencias escolares públicas de Almería dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, 04700247, R.E. Carmen de Burgos (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos treinta y nueve mil doscientos nueve euros con veinticinco céntimos (239.209,25 €), IVA excluido.
 - b) IVA: Veintitrés mil novecientos veinte euros con noventa y tres céntimos (23.920,93 €).
 - c) Importe total: Doscientos sesenta y tres mil ciento treinta euros con dieciocho céntimos (263.130,18 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.4.2018.
 - b) Contratista: Aramark Servicios de Catering, S.L., con CIF B-60359726.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Doscientos treinta y nueve mil doscientos nueve euros con veinticinco céntimos (239.209,25 €), IVA excluido.
 - e) IVA: Veintitrés mil novecientos veinte euros con noventa y tres céntimos (23.920,93 €).
 - f) Importe total: Doscientos sesenta y tres mil ciento treinta euros con dieciocho céntimos (263.130,18 €).

Oferta económica: 10,50% en residencia escolar.

 - d) Fecha de formalización: 8.5.2018.

Almería, 4 de junio de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo en Lepe (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Ubicación del local objeto del contrato: C/ del Castaño, s/n, esquinas con C/Villablanca y C/ del Penal.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: Domingo González Daza.
 - b) Período de prórroga: Del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.
 - c) Fecha de formalización: 14 de mayo de 2018.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.787,49 € (IVA excluido).

Huelva, 21 de mayo de 2018.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
 - c) Número de expediente: 2017/000077.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: CO-05/02-A. Dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71000000-8.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 200.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 153.655,04 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 153.655,04 euros, IVA excluido. Importe total: 185.922,60 euros, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de mayo de 2018.
 - c) Contratista: UTE: Tomás García García-Haro-Espino-Macías.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 103.793,98 euros (IVA excluido). Importe total: 125.590,72 euros (IVA incluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de las fórmulas indicadas en el pliego.
7. Otras informaciones.

La actuación está amparada por un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

El presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director General, José Manuel Colmenero López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
 - c) Número de expediente: 2017/000068.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: CO-05/02-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212350-4.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 135.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 3.047.491,67 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 3.047.491,67 euros (IVA excluido). Importe total: 3.687.464,92 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de mayo de 2018.
 - c) Contratista: Detea, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 2.217.338,41 euros (IVA excluido). Importe total: 2.682.979,48 euros (IVA incluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de las fórmulas indicadas en el pliego.
7. Otras informaciones. La actuación está amparada por un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en el que la Consejería de Fomento y Vivienda asume el 78,75% de la financiación y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo el 21,25%.

El presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 28 de mayo de 2018.- El Director General, José Manuel Colmenero López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica resolución por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de subvención número 1100791, presentada con cargo a la Línea 7, convocada mediante Resolución de 6 de junio de 2017 de la Secretaría General de Economía, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en el Empleo.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos por la que se acuerda el desistimiento en la solicitud de subvención número 1100791, presentada con cargo a la Línea 7, convocada mediante Resolución de 6 de junio de 2017 de la Secretaría General de Economía, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Inversiones Públicas de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Representante: Don Juan Márquez Contreras.

Expedientes: 1100791 Línea 7, convocatoria 2017, FEDECCON.

Acto notificado: Resolución de acuerdo de desistimiento de solicitudes de subvención.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/2012/II/55 18-1.

Interesado: Torralb Sur 2000, S.L.

CIF: B-18533695.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha: 23.5.2018.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21010008/17.

Interesado: Don José Jaime Flores Biedma.

Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos en la Sección Primera.

Huelva, 31 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Juan Antonio Pérez Díaz.

Expediente: N./Ref.:

Acto notificado: Resolución de archivo de la comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Albertillas, núm. 7, 8.ºC, Málaga.

Fecha: 20 de abril de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Tupas Causing Delilah (Y3269031D).

Expediente: N./Ref.: MA20170877.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de la comunicación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Río Gevora, 4, bajo, Málaga.

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Alberto González López (33370028H).

Expediente: N./Ref.: MA20170897.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de la correspondiente comunicación de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Paseo de los Tilos, 61, 6.º C, Málaga.

Fecha: 3 de abril de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: San Antonio de Jaboneros, S.A. (A29275724).

Expediente: N./Ref.: MA20170965.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de la correspondiente comunicación de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ González Anaya, núm. 34, 1.º B, Málaga.

Fecha: 11 de abril de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: United Trade Managements, S.L.U. (B92015650).

Expediente: N./Ref.: MA20180007.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de comunicación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Conde de San Isidro, 18, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 9 de marzo de 2018.

Plazo: De 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J /965.

Entidad: Centro de Formación M Louza, S.L.L. (Alquibla).

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Málaga, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
77373576N	REBECA MONTORO GÓMEZ	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	58/18
25912564M	DOLORES PARRAS CARAZO	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	106/18
B23726938	MILKGRAS, S.L.	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	139/18
37782081G	CRISTINA RUIZ NIETO	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	149/18
26027785L	INMACULADA GONZÁLEZ ORTIZ	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	166/18
75099933B	MAGDALENA CARRIÓN EGEA	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	185/18

Jaén, 29 de mayo de 2018.- El Jefe de Servicio, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Rosa María García Liñan, con DNI número. 28793162-Z, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 26 de abril de 2018, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Carmen María Lorenzo Ruiz, con DNI número. 48891711-J, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 26 de abril de 2018, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. 383/84.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre		
30114883-V	BEJARANO ARÉVALO, DANIEL Benef: ESPERANZA BEJARANO RODRÍGUEZ	Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Fondo Asistencia Social (FAS).

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de la persona que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Fondo Asistencia Social (FAS).

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	
25278077-L	FAMIL. LUISA GONZÁLEZ GARCÍA	FAS	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, la persona interesada podrá personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	
44360794G	TRUJILLO MALDONADO, MANUEL JESÚS	756-2017-07029-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75693065L	HERRUZO ROMERO, ANA	758-2018-29540-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
80143117P	JARIT HERMÁN, JOSÉ	758-2018-34664-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30450333N	BUENO CUEVAS, JUAN	756-2018-03049-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30510559R	MORALES AREALES, RAFAEL	758-2018-38577-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
74550016R	JIMÉNEZ MUÑOZ, MARINA	758-2018-33494-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
X4279899J	EL QADIRI, EL HASSAM	754-2018-01243-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
25707429-F	FLORES MARTÍNEZ, RAFAEL	756-2017-07026-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
28303810X	CRESPO PÉREZ, CAYETANO MANUEL	7582018-03987-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30544515-S	RUIZ GARCÍA, PABLO	754-2018-00564-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30958104-N	JIMÉNEZ HEREDIA, JOSÉ	754-2018-01428-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
4886922-H	RODRÍGUEZ CRUZ, JOSÉ	751-2018-01585-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
31999956-X	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS	751-2018-02370-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30093677-V	MELLADO FERNÁNDEZ, ÁNGELES	751-2017-08571-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
45740016-P	FERNÁNDEZ MOYA, MANUEL	751-2017-09138-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30981207T	RODRÍGUEZ LUQUE, JOSÉ ANTONIO	751-2017-10264-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
45886630-C	LÓPEZ MANGAS, ANA BELÉN Benef.: DAVID LÓPEZ ARAGÓN	751-2017-03993-2	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. Expediente	
26438061K	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ELVIRA Rep. Legal de MUÑOZ CORTÉS, FRANCISCA DE PAULA	786-2018-256	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 8406.

Persona interesada: Don Luis Carlos Rivera Villa, con NIF 29715332E.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Clínica Dental situada en la plaza de la Almazara, 3, 2.º B, de Alcalá de Guadaíra.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180601 50 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2017-10898-1.
Nombre y apellidos: Francisco Pecerin Chávez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

290518 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-39471-1	MARIANO GONZÁLEZ MACARRO
(DPSE)551-2017-46125-1	SOUAD EL MESSARI EL KHLIFI
(DPSE)561-2018-1620-1	MARÍA DE LA PAZ SEGURA AURUSA
(DPSE)561-2018-3221-1	MERCEDES RETAMERO ORTIZ
(DPSE)561-2018-3429-1	FERNANDO PIÑERO HERRERA
(DPSE)561-2018-4046-1	ASSIA ELHARTI BRIK

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180402 RESOLUCIONES

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda revocar los efectos de la resolución de archivo de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-22764-1	ESMERALDA PEÑA CANUTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180509. Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-20583-1	DOLORES HEREDIA AMAYA
(DPSE)551-2017-23252-1	MARTA FERNANDEZ LUCAS
(DPSE)551-2017-36563-1	MANUEL RAMIREZ DELGADO
(DPSE)551-2017-37646-1	FRANCISCO SANCHEZ MONTOYA
(DPSE)551-2017-37852-1	SELENA HIRUELO ALANDA
(DPSE)551-2017-37932-1	JESSICA NARANJO MEJIAS
(DPSE)551-2017-38025-1	ELVIRA MARIA RODRIGUEZ VILLATORO
(DPSE)551-2017-38030-1	JOSE RIVILLA YEBRA
(DPSE)551-2017-38137-1	ROCIO CALVO GUERRERO
(DPSE)551-2017-38546-1	JENIFER GONZALEZ MURIEL
(DPSE)551-2017-38662-1	MARIA ANGELES GUERRA VILLALBA
(DPSE)551-2017-39204-1	ANA MARIA MEDINA AGUILAR
(DPSE)551-2017-39262-1	ELENA GRIGORE
(DPSE)551-2017-39265-1	MARI CARMEN LEON SANCHEZ
(DPSE)551-2017-39591-1	RAYAN NASSAT TARIK
(DPSE)551-2017-40891-1	TAMARA MARIBLANCA ACEDO
(DPSE)551-2017-41072-1	ISABEL DOS SANTOS CARMONA
(DPSE)551-2017-41342-1	JUANA NAVARRO NAVARRO
(DPSE)551-2017-41835-1	PASTORA MUÑOZ GOMEZ
(DPSE)551-2017-42011-1	CLARA DOMINGUEZ TERRON
(DPSE)551-2017-42039-1	FRANCISCO JAVIER GOMEZ VILLANUEVA
(DPSE)551-2017-44402-1	DAVID ALONSO PELICANO
(DPSE)551-2017-45269-1	ALICIA VILLEGA HERNANDEZ
(DPSE)551-2017-45856-1	NOEMI JIMENEZ MIKAILOVICK
(DPSE)551-2017-46712-1	LAURA ARAZANZ CORONIL
(DPSE)551-2017-24184-1	EDUARDO ESCOBAR MORENO
(DPSE)551-2017-25077-1	DOLORES ARIAS JIMENEZ
(DPSE)551-2017-29707-1	MARIA GRACIA VERA LEON
(DPSE)551-2017-30847-1	JESUS JIMENEZ RICA
(DPSE)551-2017-32636-1	JOSE BERMUDEZ DELGADO
(DPSE)551-2017-32698-1	VICTORIA JIMENEZ MORENO
(DPSE)551-2017-32837-1	JOSE MANUEL GARCIA SUAREZ
(DPSE)551-2017-35592-1	STRUGUREL CAPITANU
(DPSE)551-2017-35754-1	SANDRA LARA SIERRA
(DPSE)551-2017-35847-1	ROCIO AMADOR GAMARRA
(DPSE)551-2017-36021-1	MARIA JOSE ROMAN SALGUEDO
(DPSE)551-2017-36228-1	MONICA OYARZUN CORREONERO
(DPSE)551-2017-38361-1	MERCEDES VALDES HERNANDEZ
(DPSE)551-2018-154-1	ANA MARIA ALVAREZ CARRASCO
(DPSE)551-2018-178-1	MARIA JOSE ROJAS GONZALEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Seguridad la Janda, S.L.

Representante: Antonio Zamorano Ayala.

Expediente: 1054/2013/S/DGT/77.

Último domicilio: Avda. Los Albañiles, 16, Polígono Industrial la Zorrera, 11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Acto: Notificación deuda no tributaria. Sanción impuesta por resolución recaída en el recurso de alzada 279/2013 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 1054/2013/S/DGT/77 en relación con el acta de Infracción número I212013000010561.

Sevilla, 1 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.

Representante: María de los Ángeles Cózar Gutiérrez.

Expediente: 1777/2013/S/DGT/155.

Último domicilio: C/ Portobelo, núm. 11, 41006 Sevilla.

Acto: Notificación deuda no tributaria. Sanción impuesta por resolución recaída en el recurso de alzada 303/2013 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 1777/2013/S/DGT/155 en relación con el acta de Infracción número I12013000072348.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley, que en el período comprendido entre 1 de enero y el 30 de abril de 2018, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipos y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se procede y a efectos del general conocimiento a la publicación de las subvenciones otorgadas a las siguientes comunidades de propietarios con cargo a la aplicación presupuestaria 1600182252 G/43A/78400/11 S0096 2009000217 y con los importes que siguen, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 25 de julio de 2016, BOJA núm. 145, de 29.7.16):

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	ACTUACIÓN
C.P. LAS BOLAS, BLQ. B-1	H72189715	CHICLANA DE LA FRA.	34.346,69 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DEL ARROYO, 40 DUPLICADO	H11940285	JEREZ DE LA FRA.	54.059,63 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD
C.P. SAN ISIDRO, NÚM. 1	H72002660	CHICLANA DE LA FRA.	28.068,80 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD
C.P. BELLAVISTA, 4	H11302627	CÁDIZ	4.169,24 €	CONSERVACIÓN
C.P. JULIÁN BESTEIRO, BLOQ. 13	H11263340	PUERTO REAL	7.401,01 €	CONSERVACIÓN
C.P. JULIÁN BESTEIRO, BLOQ. 12	H11414471	PUERTO REAL	8.396,39 €	CONSERVACIÓN
C.P. EDIFICIO ASIDO	H11252756	MEDINA SIDONIA	30.000,00 €	CONSERVACIÓN
C.P. SAN PAULINO, 2	H11788858	BARBATE	10.060,00 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAMAHOMA, 9	H11634623	JEREZ DE LA FRA.	41.724,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAMAHOMA, 2	H11632544	JEREZ DE LA FRA.	41.724,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BENAOCÁZ, BQ 3	H11633286	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. GUADIARO, 43	H11489044	CÁDIZ	40.000,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAOCÁZ, 4	H11632734	JEREZ DE LA FRA.	41.174,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CAYETANO ROLDÁN, 14	H11349677	SAN FERNANDO	24.468,80 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BENAOCÁZ, BQ 10	H11633666	JEREZ DE LA FRA.	37.025,56 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA EL GASTOR, 6	H11632882	JEREZ DE LA FRA.	40.124,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. MALLORCA, 2	H11346863	SAN FERNANDO	24.000,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. BENJAMÍN LÓPEZ, 11	H72023005	SAN FERNANDO	42.125,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. BENJAMÍN LÓPEZ, 5	H11269271	SAN FERNANDO	78.627,90 €	ACCESIBILIDAD
C.P. NUEVOS HORIZONTES	H11271277	BARBATE	118.075,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. NTRA SRA DE LA ESPERANZA, 21, 23, 25	H11693850	JEREZ DE LA FRA.	105.635,08 €	ACCESIBILIDAD
C.P. BENJAMÍN LÓPEZ, 9	H11372273	SAN FERNANDO	42.125,00 €	ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	ACTUACIÓN
C.P. HNOS. ORTIZ DE ECHAGUE, 2	H11338787	CÁDIZ	65.000,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAMAHOMA, 4	H11667128	JEREZ DE LA FRA.	41.174,07 €	ACCESIBILIDAD
C.P. ANA DE VIYA, 19	H11460532	CÁDIZ	106.287,43 €	ACCESIBILIDAD
C.P. CORBETA, 3	H11254257	SAN FERNANDO	50.000,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. INFANTE DE ORLEANS, 3	H11269495	CÁDIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. INFANTE DE ORLEANS, 7	H11334166	CÁDIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. INFANTE DE ORLEANS, 5	H11301298	CÁDIZ	51.871,63 €	ACCESIBILIDAD
C.P. SAN BRUNO, 31	H11420528	SAN FERNANDO	44.900,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. RUISEÑOR, 17	H11448073	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.959,54 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGODONALES, BQ 2	H11666815	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BENAOCÁZ, 8	H11633005	JEREZ DE LA FRA.	33.644,50 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BORNOS, BQ. 2	H11661485	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA EL GASTOR, BQ 5	H11662574	JEREZ DE LA FRA.	37.025,57 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BORNOS, BLQ. 9	H11668043	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA EL GASTOR, BQ 8	H11659406	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA EL GASTOR, BQ 9	H11750221	JEREZ DE LA FRA.	44.762,87 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE GRAZALEMA, BQ 3	H11633724	JEREZ DE LA FRA.	30.089,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BORNOS BLQ. 1	H11688421	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BENAOCÁZ, BQ 11	H11634490	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE BORNOS, BLQ. 11	H11663341	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGODONALES, BLQ. 7	H11658663	JEREZ DE LA FRA.	37.025,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGAR, BQ 1	H11844057	JEREZ DE LA FRA.	33.557,40 €	ACCESIBILIDAD
C.P. LOS NARANJOS, 13	H11632312	JEREZ DE LA FRA.	17.500,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. FEDERICO CHUECA, 7	H11503703	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	30.089,23 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA ZAHARA, 13	H11705522	JEREZ DE LA FRA.	30.218,00 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGODONALES, 10	H11878402	JEREZ DE LA FRA.	40.954,50 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA DE ALGODONALES, BQ 8	H11663135	JEREZ DE LA FRA.	36.425,58 €	ACCESIBILIDAD
C.P. PLAZA BENAOCÁZ, BQ 5	H11663200	JEREZ DE LA FRA.	44.312,77 €	CONSERVACIÓN/ ACCESIBILIDAD

Cádiz, 31 de mayo de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-00606/2018 Matrícula: 7906CMY Titular: MARESANA SCL Nif/Cif: F18033811 Domicilio: AVDA. DEL SUR 21-3º B EF.LINDARAJA Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2018 Vía: N323A Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ATARFE HASTA OGIJARES NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR TRANSPORTE REGULAR DE ESCOLARES O QUE RESULTE EXIGIBLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE TRANSPORTE QUE SE ESTÁ REALIZANDO. PRESENTA FOTOCOPIA DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS A NOMBRE DE AUTOTRANSPORTES MORENO S.L CON CIF B18317453 Y JUSTIFICANTE DE COLABORACION DE FECHA 1-02-2018 DE MARESANA S.C.A. CON CIF F18033811 CON LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES MORENO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: GR-00611/2018 Matrícula: 4365JWB Titular: BLASEIN, SL Nif/Cif: B86159506 Domicilio: C/ DEL REY 100, 4 PTA. B Co Postal: 28300 Municipio: ARANJUEZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREVIEJA HASTA CAMPILLO DE ARENAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41220 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1220 KGS. 3.05% SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. PRESENTA SOLICITUD DE CAMBIO DE VEHICULO CON FECHA 25-01-2018 A EMPRESA BLASEIN SL (B86159506) Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de alquiler de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 2018, resolviendo aceptar el desistimiento de doña Verónica Hernández Mora y don Manuel Gómez Cuevas, y declarar concluso el procedimiento iniciado y el archivo del expediente 41-AP-C-00-2573/10, amparado en la promoción de Lazora, S.A., sita en Alcalá de Gaudaira (Sevilla), bloque 2, planta baja, puerta A, del edificio situado en la Manzana G, U.E. 41 (expediente promotor: 41-PO-C-00-0010/17).

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de alojamientos turísticos.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación, los actos administrativos que se citan en relación a la Inscripción de Inicio de Actividad en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signatura: SUB/2018/068.

Titular: Milissa Mayoral Salmeron.

DNI: 77155779W.

Domicilio declarado: Camino del Encaje, núm. 11,1.6, 04130, Almería.

Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: VFT/AL/02648.

Titular: Margaret Bridget Sweeney.

DNI: X4761513F.

Domicilio: Calle Jazmín, Urbanización Huerta Buon 4, núm. 4, pta. B, 04280, Los Gallardos, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02735.

Titular: Edward Francis Connolly.

DNI: X5409199J.

Domicilio: Avenida Palomares, núm. 10, Playa del Marqués, 04621 Vera Playa-Vera, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/00287.

Titular: Dolores Ruiz-Funes Torres.

DNI: 29004943B.

Domicilio declarado: Paseo de las Minas, núm. 46, 04115 Rodalquilar, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02424.

Titular: Helga Renate Stepany Marbach.

DNI: X8953542X.

Domicilio declarado: Calle Montellano Edificio Jardín del Mar, núm. 3, Piso 1, pta. 4, 04007, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02428.

Titular: Helga Renate Stepany Marbach.

DNI: X8953542X.

Domicilio declarado: Calle Montellano, Edif Jardín del Mar, núm. 3, 1.º 4, núm. 3, piso 1, pta. 4, 04007 Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02406.

Titular: Helga Renate Stepany Marbach.

DNI: X8953542X.

Domicilio declarado: Calle Montellano, Edif Jardín del Mar, núm. 3, piso 1, pta. 4, 04007 Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02451.

Titular: Antonio Piñeiro Conchado.

DNI: 33158364T.

Domicilio declarado: Calle Federico II de Prusia-Castell del Rey, Almería. Rúa Verderolo núm. 20, núm. 16, 15176 Pedrodénos, Oleiros, La Coruña.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción de vivienda con fines turísticos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02415.

Titular: Marc Navarro.

DNI: Y4885577T.

Domicilio declarado: Calle Aljibe, núm. 11, 04149 Agua Amarga, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/SL/02596.

Titular: Torre del Rayo, S.L.

CIF: B04511762.

Domicilio declarado: Calle Roncadores, núm. 52, Calif, núm. 4, 04140 Carboneras, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02559.

Titular: Liana Frassino.

DNI: X0711635S.

Domicilio declarado: Calle Las Casillas, núm. 20, Pozo de Los Frailes, Níjar, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02568.

Titular: Guillermo Portillo Portillo.

DNI: 45592490G.

Domicilio declarado: Bloque Camarena, núm. 72, piso 5.º, pta. b, 28047 Madrid.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02351.

Titular: María Virginia Brandán Varea.

Domicilio declarado: Avenida Locutor Vicente Hipólito núm. 208, piso bajo, plta. 42, 03540 Alicante.

DNI: 48336186F.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02588.
Titular: María Antonia Belmonte Ruiz.
DNI: 26191900Y.
Domicilio declarado: Avenida del Descubrimiento Urbanización Veramar 5, núm. 172,
04621 Vera, Almería.
Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02549.
Titular: Geert John G. Mesdag.
DNI: Y5153687E.
Domicilio declarado: Calle Rey Carlos III, núm. 71, piso 1, pta b, 30880 Águilas,
Murcia.
Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: SUB/2018/045.
Titular: Michael Agha.
DNI: Y2115382V.
Domicilio declarado: Diseminado Daimuz, Rambla de Oria, núm. 46, 04180 Daimuz
(Oria), Almería.
Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: SUB/2018/063.
Titular: Evovent, S.L.
DNI: B45795713.
Domicilio declarado: Calle Juegos de Atenas, núm. 45, 04131 Retamar, Almería.
Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: SUB/2018/007.
Titular: Manuel Andrés Soler García.
DNI: 75226146T.
Domicilio declarado: Avenida Reino de España, núm. 174, bloque 3, 2.º A, 04740
Roquetas de Mar, Almería.
Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: SUB/2018/002.
Titular: Clotilde García Amate.
DNI: 27261354Y.
Domicilio declarado: Calle Pizarro, 1, 04002 Almería.
Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: VTAR/AL/00358.

Titular: Samantha Jane Watts.

DNI: Y2694299R.

Domicilio declarado: Avenida Sopalmo, Coertijo Cabrera núm. 4, 04639 Cortijo Cabrera, Turre, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

Signatura: SUB/2018/003.

Titular: Clotilde García Amate.

DNI: 27261354Y.

Domicilio declarado: Calle Pizarro, 1, 04002 Almería.

Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad vivienda con fines turísticos.

Signatura: SUB/2018/056.

Titular: Alejandro García Blanco.

DNI: 6538618V.

Domicilio declarado: Avenida Tortuga Boba, núm. 5, puerta 736, Urbanización Bahía de Vera, 04621 Vera, Almería.

Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: Sub/2018/032.

Titular: Valga Meani, S.L.

DNI/NIF: B84286095.

Domicilio declarado: Calle García de Paredes, núm. 29, pta., piso 6, 28010 Madrid.

Acto administrativo: Subsanción por deficiencias en declaración responsable para acceso o ejercicio de actividad viviendas con fines turísticos.

Signatura: VTAR/ AL/00369.

Titular: Angelika María Zanker.

DNI: X4102207L.

Domicilio declarado: Calle Mayo, núm. 27, 04117 Pozo de Los Frailes, Nijar, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución cancelación datos.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/0353.

Titular: Nicola Jayne Cowell.

DNI: X3935492P.

Domicilio declarado: Avenida Abenjoar, Casa Alqasr, Polígono 1, Cortijo Cabrera, 04639 Turre, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/00349.

Titular: Fiona Murphy.

DNI: X7038909N.

Domicilio declarado: Calle La Barca, núm. 30, 04830 Velez-Blanco, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución cancelación inscripción.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/AL/00352.

Titular: Carmen Aurora Moya Ortiz.

DNI: 24178057C.

Domicilio declarado: Camino del Bobar, núm. 15, bloq. 1, esc. 3.º, piso bjo., pta. A, 04007 Almería.

Acto administrativo: Notificación Resolución Cancelación Anotación.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02336.

Titular: José María Centenera Centenera.

DNI: 02504725W.

Domicilio declarado: Calle Francesc Romaguera, núm. 25, 17003 Girona.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02291.

Titular: Marta María López Martín.

DNI: 08936809K.

Domicilio declarado: Calle Pablo Tejera, núm. 28, pot. 4, piso 2, pta. F, 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/02530.

Titular: Marc Georges J Renert.

Domicilio declarado: Calle Manuel Machado, núm. 7, San Juan de Los Terreros, Pulpí, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Almería, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 30 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

Nombre, NIF: José Manuel Pérez Aceituno, 15514365Z.

Número de expediente: 7906-2.

Último domicilio: Calle Checoslovaquia, núm. 17, 04700 El Ejido (Almería).

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Serafín Salvador Martín García, 08906188J.

Número de expediente: 9018.

Último domicilio: Calle El Bosque, núm. 19, 04700 El Ejido (Almería).

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Chait Mhamad, X6783513P.

Número de expediente: 9020.

Último domicilio: Cortijo Las Palmeras, 04117 Barranquete, Níjar (Almería).

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Agrícola Gapemo, S.L., B04806816.

Número de expediente: 08966.

Último domicilio: Calle Sauce, núm. 7, 04700 El Ejido (Almería).

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Transportes y Aceites Molino de Carmona, S.L.
CIF/NIF: B-90198524.

Procedimiento: Resolución Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía-Inscripción.

Núm. Expte.: IA-CO-034/2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución desistimiento inscripción Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de 18 de abril de 2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 4.ª planta, 14004 Córdoba, tel. 957 001 664.

Córdoba, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Joaquín Muñoz Galindo.

NIF: 50613453K.

Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo de la solicitud del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

Fecha de la resolución: 3 de mayo de 2018.

Recurso: Dispone de un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Esteban Cristian Cortes Fernández.

NIF/CIF: 20077345R.

Domicilio: C/ Río Verde, núm. 5, La Paloma, CP 18690 Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. Gr/0023/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 4.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Soliño Pérez.

NIF/CIF: 77002474S.

Domicilio: Lugar Anunciada km 46, bajo izquierda, C.P. 36300, Baiona, Pontevedra.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0002/18-P-M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.5.2018 y modelo 0482180114484.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Esteban Rubia Escobar.

NIF/CIF: 74738717X.

Domicilio: C/ Constitución, núm. 2, 1.º D, C.P. 18600, Motril, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0070/18-P-M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.5.2018 y modelo 0482180127592.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

3. Nombre y apellidos: Don Lander Peña Hidalgo.

NIF/CIF: 74735228V.

Domicilio: C/ Juan Camacho, núm. 2, C.P. 18650, Salobreña, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0070/18-P-M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.5.2018 y modelo 0482180127601.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Torres Torres.

NIF/CIF.: 45602659F.

Domicilio: C/ Senado, núm. 17. C.P: 04630-Garrucha (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0271/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Miguel Lafuente Luzón.
NIF/CIF.:44.270.668-S.
Domicilio: C/ Méjico, 13, 18220, Albolote, Granada.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GRSA 240/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.5.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Rafael Castillo Diaz.
NIF/CIF: 24.202.669-E.
Domicilio: C/ Cortijo Arriba, s/n, Campo Camara, 18815, Cortes de Baza (Granada).
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GRSA401/17.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Kevin Castillo Arroyo.

NIF: 44654679H.

Expediente: MA/0514/17.

Sanción: 2.000 euros (dos mil euros).

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Litoral Multiservicios, S.L.

NIF: B93279362.

Expediente: MA/0456/17.

Sanción: 1.000 euros (mil euros) y sanción accesoria: decomiso.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ana María Godoy Rodríguez.

NIF: 25716431Q.

Expediente: MA/0142/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Congelados Domi, S.L.

NIF: B29857331.

Expediente: MA/0163/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Alcántara Bernal.

NIF: 24808411J.

Expediente: MA/0189/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Muñoz Durán.

NIF: 25588378G.

Expediente: MA/0218/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ganaderos Malagueños SAT 575 RL.

NIF: F29054871.

Expediente: MA/0224/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Vázquez Martín.

NIF: 24868181Y.

Expediente: MA/0225/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ciprian Florin Dutescu.

NIF: X8969500Y.

Expediente: MA/0250/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Enrique López Romo.

NIF: 76874736L.

Expediente: MA/0617/17.

Sanción: Multa de 60 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Rafael Godino Sánchez.

NIF: 26818452S.

Expediente: MA/0131/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Salvador González Martín.

NIF: 25042861R.

Expediente: MA/0045/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: David Martín Soler.

NIF: 74893764Z.

Expediente: MA/0088/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Mohamed Ahmed Ali.

NIF: 45063190A.

Expediente: MA/0103/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Brahim Yagobi Yagobi.

NIF: X3170811P.

Expediente: MA/0107/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Jesús Daniel Galindo Rodríguez.

NIF: 53694593N.

Expediente: MA/0110/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 4 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	VERDOLAGA S.L.	B90172024	RESOLUCIÓN	SE/0142/17/F
2	VERDOLAGA S.L.	B90172024	RESOLUCIÓN	SE/0366/16/F
3	JUAN MARÍA GALLARDO GONZÁLEZ	B90243619	RESOLUCIÓN	SE/0372/16PS

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ARRIAZA S.L.	B14226138	ACUERDO DE INICIO	SE/0219/18/F
2	MANUEL RODRÍGUEZ REYES	75378187B	ACUERDO DE INICIO	SE/0163/18/SAJ
3	TOÑO Y BERO GANADEROS, S.L.	B34274936	ACUERDO DE INICIO	SE/0139/18/SAJ
4	ANDRÉS MORALES TÉLLEZ	34074508P	ACUERDO DE INICIO	SE/0100/18/SAA
5	JOSÉ ANTONIO GARCÍA SOLANO	30961783B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0466/17/SAJ
6	ANTONIO CAÑADA BARRERO	48864548J	ACUERDO DE INICIO	SE/0144/18/SAA
7	DAMIÁN SÁNCHEZ SANTANA	28807191J	ACUERDO DE INICIO	SE/0132/18/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	BLACK LABEL GOURMET, S.L.U.	B91986638	RESOLUCIÓN	SE/0301/17/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Robert Jerzy Sadowy, NIF/NIE/CIF: Y1880210C.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/363/GC/RSU y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros.
 - Otras obligaciones No pecuniarias: Realizar la limpieza del terreno y la entrega de los residuos a Gestor o Planta de Tratamiento, presentando, en tal caso, justificación documental de dicha entrega.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Asociación Deportiva de Caza La Gorgoracha, NIF/NIE/CIF: G-18514307.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/28/AG.MA/CAZ.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la terminación del Procedimiento Sancionador por el pago voluntario de la cantidad de 601,01 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar los descuentos pertinentes a la sanción pecuniaria de 1.202,02 euros consignada en el Acuerdo de Inicio.
 - Recurso de alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Franz Url, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: P6340198.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/443/G.C./CAZ y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el artículo 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 601,00 a 4.000,00 euros, cada una de las Sanciones.
- Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la Licencia de Caza por un periodo comprendido entre 1 mes y 5 años (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Jade Victoria Shepherd, NIF/NIE/CIF: Y40178454A.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/319/AGMA./ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180748480 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Mats Anders Knip, NIF/NIE/CIF: Y4017566A.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/317/AGMA/ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180748444 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: José Cortés Santiago, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23275799Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/373/G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.803,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180750913.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la Licencia de Caza por un periodo de tres años (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Avi Turpiya, NIF/NIE/CIF: X6190375V.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/68/AGU/LGL.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1 apartado h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como < según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 887,60 (ochocientos ochenta y siete con sesenta) euros.
 - Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al Dominio Público Hidráulico en la cuantía de 2.044,86 (dos mil cuarenta y cuatro con ochenta y seis) euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
8. Interesado/a: Nayum Thompson García, NIF/NIE/CIF: 76590079X.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN-GR/2018/9/AGMA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180753091 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
9. Interesado/a: Manuel Martín Medina y Adela Carmen Gutiérrez Mola, NIF/NIE/CIF: 23770736Y y 38080377J.
- Acto notificado: Revocación de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/783/AG.MA./E.P.
 - Contenido de la Revocación de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Revocar la Resolución de fecha 11 de abril de 2018, del Expediente Sancionador GR/2017/783/AG.MA./E.P., por la que se imponía a doña Adela Carmen Gutiérrez Mola, con DNI 38080377J y a don Manuel Martín Medina, con DNI 23770736Y, la Sanción Multa Pecuniaria por importe de 1.000,00 euros por los motivos expuestos en el apartado Sexto del cuerpo de «Antecedentes» de la Resolución, así como Retrotraer el procedimiento sancionador a la fecha de presentación del escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución (22 de febrero de 2018).
 - Recurso de alzada: Ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 4 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público. (PP. 1588/2018).

Por Resolución de Alcaldía núm. 79/2018, de 4 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas vacantes de la plantilla del Ayuntamiento de El Rubio, que a continuación se reseñan, para el año 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
C	C1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales	2	Guardias Policía Local	El que se indique en las bases

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Rubio, 17 de mayo de 2018.- El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.